

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	31
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	61
SOCIEDADES	67
VARIOS	75

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 158/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-44788255-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 13 de enero de 2023 y del 3 y 8 de marzo de 2023, para el personal del Ente Administrador Río Santiago y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios los de concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, y establece que la Provincia deberá impulsar la colaboración entre empresarios/as y trabajadores/as, y la solución de los conflictos mediante la conciliación, y establecer tribunales especializados para solucionar los conflictos de trabajo;

Que, asimismo, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales;

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103, inciso 12, de la mencionada Constitución, la Provincia garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones de trabajo y la sustanciación de los conflictos colectivos entre el Estado Provincial y aquellos a través de un organismo imparcial que determine la ley;

Que el artículo 5° del el Convenio 154 sobre *"El Fomento de la Negociación Colectiva"*, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que esta negociación sea posibilitada a todos los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los que se aplique dicho Convenio;

Que, mediante el Decreto N° 3826/94, se aprobó el contrato de transferencia de Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE S.A.) celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, del cual surge que el personal involucrado fue transferido a la provincia con el reconocimiento de los mismos términos y condiciones;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como su autoridad de aplicación;

Que, en este marco, la entidad sindical representativa del personal que presta servicios en el Astillero Río Santiago, aprobó la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo del 13 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento que, vigente desde el 1° de diciembre de 2022, fuera estipulada mediante Decreto N° 355/23 para el personal alcanzado por el presente, entre otros;

Que en razón de lo expuesto, la política salarial para el año 2022, ha quedado definida en las siguientes etapas e incrementos: dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre; sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre; setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y noventa y siete por ciento (97%) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que asimismo la entidad sindical representativa del sector aprobó la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2023, que fuera ratificada de acuerdo a las constancias del Acta Acuerdo del 8 de marzo de 2023;

Que el acuerdo aludido precedentemente propone un incremento salarial para el período comprendido entre los meses de

marzo a julio, ambos inclusive, de 2023, en tres etapas: veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo; veintiséis por ciento (26 %) acumulado (seis por ciento (6 %) adicional) desde el 1° de mayo y cuarenta por ciento (40 %) acumulado (catorce por ciento (14 %) adicional) desde el 1° de julio de 2023;

Que asimismo se establece una "Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura" que previene la reapertura de la negociación paritaria, en caso que el sendero inflacionario se aparte de las proyecciones que dieron origen al acuerdo suscripto;

Que dicha cláusula implica, a su vez, mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y monitoreo del acuerdo paritario;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 13 de enero de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2022 correspondiente al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, que como Anexo I (IF-2023-33678812-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Actas Acuerdo del 3 de marzo de 2023 y del 8 de marzo de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de marzo, 1° de mayo y 1° de julio de 2023, las que como Anexo II (IF-2023-25898178-GDEBA-DPNCMTGP e IF-2023-43037165-GDEBA-DPNCMTGP) forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-33678812-GDEBA-DPNCMTGP	2580b8b5b09880ce1fd26608fdb0f7558e116e14f6332e019ab9600b75e82703	Ver
IF-2023-25898178-GDEBA-DPNCMTGP	ce7b2914b5b55a8308839d9f5de6fdf1ec16f522e066676e725978cd288d915	Ver
IF-2023-43037165-GDEBA-DPNCMTGP	d971e63e8b938553ec83f6b94c265cc647ff543ce09259329dd01bb9f08c819f	Ver

DECRETO N° 159/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-51847330-GDEBA-DPELSPMHYFGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia implementar la política salarial del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 1110/22, N° 391/23 y N° 1264/23 se determinaron las pautas salariales que rigieron durante el año 2022 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que resulta menester en esta instancia dictar el acto que formalice la política salarial de ambas fuerzas de seguridad con vigencia desde el 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023;

Que la política salarial definida para el sector es conteste con los lineamientos aplicados al personal de la Administración

Pública Provincial, encuadrado en la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, la política salarial diseñada para las Policías de la Provincia y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense para el año 2023 contempla una importante mejora en el sueldo básico de ambas fuerzas de seguridad, obteniendo este concepto mayor relevancia en el salario total, a la vez que genera una disminución en el peso relativo que tienen las sumas fijas que componen el haber de ambos regímenes;

Que dicha circunstancia persiste en las medidas definidas por esta norma y repercute, asimismo, en los haberes de los/as Cadetes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, con el objeto de que la pauta salarial para el personal escalafonado se vea reflejada también en los haberes del cuerpo de cadetes de ambas fuerzas de seguridad;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil-, en los importes determinados en el Anexo 1 (IF-2023-51842396-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, que el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, se determinará en el equivalente a los porcentuales que se indican a continuación, aplicados sobre el sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General:

desde el 1° de marzo de 2023 será equivalente al ochenta y dos con cincuenta por ciento (82,50 %);

desde el 1° de mayo de 2023 será equivalente al setenta y ocho con cincuenta por ciento (78,50 %);

desde el 1° de julio de 2023 será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %);

desde el 1° de septiembre de 2023 será equivalente al setenta y tres por ciento (73 %);

desde el 1° de noviembre de 2023 será equivalente al setenta y uno con cincuenta por ciento (71,50 %).

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente a los Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° año, en los importes que se determinan en el Anexo 2 (IF-2023-51842353-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023, 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° (Anexo 3) del Decreto N° 1264/23, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° (Planillas Anexas I y II) del Decreto N° 2198/05, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense en los importes que se determinan en el Anexo 3 (IF-2023-51842304-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-51842396-GDEBA-DPELSPMHYFGP	e0422fefa1f89d9170e976b1b0192f25e2f2bbe45077024927fe93003c92ccb1	Ver
IF-2023-51842353-GDEBA-DPELSPMHYFGP	ebb8b9b284ec8f41b08fd7395ba15ceac0155af43ca654142fa49064355ae58c	Ver
IF-2023-51842304-GDEBA-DPELSPMHYFGP	9a9979051bb3670f9c28862aef80507022a1d55ff741cc2968a748b1fc6b6f14	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 155-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03593659-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Mirna Elizabet GURINA en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por los Decretos N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2024, a Mirna Elizabet GURINA una cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2024, a Mirna Elizabet GURINA (DNI 27.856.535 - Clase 1980), y asignarle la cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 35-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-51637639-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramitan las limitaciones de las designaciones al cargo de Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que atento a lo solicitado por el entonces Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno a órdenes N° 7 y 8, se hace necesario limitar las designaciones de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2024-03104186-GDEBA-DDDPPMGGP) a partir del 31 de diciembre de 2023, y a partir del 1° de enero de 2024, la designación de María de las Mercedes WAHNAN (D.N.I. N° 21.787.364, Clase 1970) en el cargo de Secretaria Privada, quien fuera designada mediante Resolución N° 478/2021 del Ministerio de Gobierno.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que los mencionados agentes no poseen actuaciones pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 121 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y al Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 31 de diciembre de 2023, la designación de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2024-03104186-GDEBA-DDDPPMGGP) al cargo de Personal de Gabinete del entonces Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2024, la designación de María de las Mercedes WAHNAN (D.N.I. N° 21.787.364, Clase 1970) al cargo de Secretaria Privada del entonces Subsecretario de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, oportunamente designada mediante Resolución N° 478/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-03104186-GDEBA-
DDDPPMGGP

1617d0dd9ba4f3168745f19a8f1dbc85a2aa91f09c093a9741a8c57fcbef8a07 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 36-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-02686947-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la limitación de la designación de diversos funcionarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que la Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto, la Dirección Provincial de Seguimiento de Ejecución Financiera, la Dirección de Análisis y Ejecución del Gasto, la Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos, la Dirección de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios y la Dirección de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos fueron suprimidas mediante Decreto N° 3/2024 de la Estructura Orgánico- Funcional del Ministerio de Gobierno.

Que por lo expuesto se hace necesario limitar las designaciones de Mariana Paula CHAILE, Matías Mario MASINI, Julio César GIOIA, Juan Manuel SCANGA, Marcelo CHUMBITA y Virginia Claudia TURIANSKY; quienes fueron oportunamente designados/as mediante Resoluciones N° 1327/22, N° 1350/22, N° 1523/22, N° 1397/22, N° 1399/22 y N° 1826/22, respectivamente.

Que obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, de los cuales se desprende que los/as agentes de marras no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 107 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaria General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, las designaciones de los/as agentes que se detallan a continuación:

Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto

- Mariana Paula CHAILE (DNI N° 24.363.658 - Clase 1975) en el cargo que desempeña como Directora Provincial; oportunamente designada por Resolución N° 1327/2022.

Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera

- Matías Mario MASINI (DNI N° 27.099.309 - Clase 1978) en el cargo que desempeña como Director Provincial; oportunamente designado por Resolución N° 1350/2022.

- Julio César GIOIA (DNI N° 28.129.595 - Clase 1980) en el cargo que desempeña como Director de Análisis y Ejecución del Gasto; oportunamente designado por Resolución N° 1523/2022

Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento de Programas y Proyectos

- Juan Manuel SCANGA (DNI N° 24.775.645 - Clase 1975) en el cargo que desempeña como Director Provincial; oportunamente designado por Resolución N° 1397/2022.

- Marcelo Sebastián CHUMBITA (DNI N° 25.396.846 - Clase 1978) en el cargo que desempeña como Director de Seguimiento de Programas y Proyectos Prioritarios; oportunamente designado por Resolución N° 1399/2022.

- Virginia Claudia TURIANSKY (DNI N° 23.829.804- Clase 1974) en el cargo que desempeña como Directora de Seguimiento de Programas y Proyectos Estratégicos; oportunamente designada por Resolución N° 1826/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 38-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-02689922-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Fabiana Sandra MORERA, al cargo de Directora Técnica-Legal, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/2024, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Fabiana Sandra MORERA, en el cargo de Directora Técnico-Legal dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la ex Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable del entonces Ministerio de Gobierno, a partir del 1° febrero de 2024, designada mediante Resolución N° 569/2022 del Ministerio de Gobierno.

Que a orden N° 23 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia de Fabiana Sandra MORERA (DNI N° 20.184.963 - clase 1969), en el cargo de Directora Técnica-Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la ex Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable del entonces Ministerio de Gobierno, designada por Resolución N° 569/2022 del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 39-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-52485535-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la limitación de las designaciones de Silvio Carlos BORGHETTI y Dante BRUNO, agentes de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22

Que se impulsa limitar las designaciones de los agentes mencionados, a partir del día 10 de diciembre de 2023, quienes fueron oportunamente designados por Resoluciones N° 250/22 y N° 264/22 respectivamente.

Que, mediante informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, se desprende que los agentes BORGHETTI y BRUNO no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención en razón de sus competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.09, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Técnica Administrativa y legal, a partir del 10 de diciembre de 2023, las designaciones de los agentes Silvio Carlos BORGHETTI (DNI N° 22.575.028 - Clase 1971) y Dante BRUNO (DNI N° 44.355.858 - Clase 2002) en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, quienes fueron oportunamente designados por Resoluciones N° 250/22 y N° 264/22 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 778-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32405862-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, que hacen el normal funcionamiento del citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos un millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos (\$501.957.792.), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-32525387-GDEBA-

DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos quinientos un millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos (\$501.957.792.), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$501.957.792.
RECURSOS NO AFECTADOS	\$501.957.792.
NO AFECTADO	\$501.957.792.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos quinientos un millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y dos (\$501.957.792.), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2023-32525587-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-32525387-GDEBA-DASMHYFGP

81335afba37bcd108dec96349f1f87cf144af95de36a929ea8669c7a265f4258 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 848-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35351250-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Préstamo CAF N° 11189 "Proyecto Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca Etapa II", solicita una transferencia de créditos con el fin de llevar a cabo los trabajos de inspección técnica y supervisión de obras, a realizarse por la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), a través de un convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la mencionada empresa;

Que en ese sentido, resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y un millones cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (\$81.046.424), conforme al detalle consignado en el Anexo único (IF-2023-36744657-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36744657-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

737b8cd161c8e809d01f3ada79c060a7c08776c63b23c36f21fb8acd15d9f202 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 865-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36409685-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 581/23 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil sesenta y dos (\$ 78.907.859.062), conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2023-36723953-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil sesenta y dos (\$ 78.907.859.062), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-36724051-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-36724051-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

92ec66e74734e814a82e0c9ab11c51a875caa7865c75d6eb7906cc6cd5fb2f37 [Ver](#)

IF-2023-36723953-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

b775ef026ed08c859eea52b2c9edb581c646226f7e76bf4d798ee2522da4b545 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 866-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37615957-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos efectivamente percibidos, los proyectados al cierre del

presente Ejercicio Fiscal y la incorporación del Remanente del ejercicio anterior;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el citado Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - UE: 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil novecientos treinta y cinco millones trescientos mil quinientos veinte (\$11.935.300.520.-) según el detalle de Anexo I (IF-2023-37770056-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, - Planilla N° 32: Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados no Consolidados, incorporando el rubro del recurso según el siguiente detalle, por un importe de pesos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos tres (\$66.465.431.503.-):

CONCEPTO	Instituto de Obra Médico Asistencial
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$66.465.431.503.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$66.465.431.503.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$66.465.431.503.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$66.465.431.503.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$66.465.431.503.-
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$66.465.431.503.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$66.465.431.503.-

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, en la suma de pesos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil doscientos seis (\$95.775.404.206.-), según el detalle de Anexo II (IF-2023-37976133-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2., incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos nueve (\$162.240.835.709.-) de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-37770466-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar por el Instituto de Obra Médico Asistencial en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Obra Médico Asistencial, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-37770466-GDEBA-DASMHYFGP	f7d730afd12507afc0dbf85a8d4fc408e84195ee9084efc54ecdc5dc147ac902	Ver
IF-2023-37770056-GDEBA-DASMHYFGP	976f455b5aae8de27a3059a115c0ccde84255bc550cf01892a4a191b0e6ce563	Ver
IF-2023-37976133-GDEBA-DASMHYFGP	7d0a8e6be77cddd970b7e0ac9bac0c9fdc7962183927c86274a5550d0ead7db	Ver

RESOLUCIÓN N° 868-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35893888-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la urgencia de afrontar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;
Que en ese sentido, corresponde efectuar para esa cartera ministerial, una reasignación de sus créditos presupuestarios vigentes, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones (\$438.000.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-35991852-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35991852-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

deefdad8efb4fb1864051488f7124a8c207e7ac0d036c75160cb10e58160953c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 870-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36341731-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA), en el marco del Préstamo BID N° 5418/OC-AR, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras del Programa "Construcciones Viales";
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos cinco mil quinientos millones (\$5.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-37283579-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos cinco mil quinientos millones (\$5.500.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-37283677-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero

- 1. Administración Provincial, en la suma de pesos once mil millones (\$11.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-37882111-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-37283579-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f73f89da366098d4b3c16075bd64d30da2b4dec32a10a1469226cf6e534c7785	Ver
IF-2023-37283677-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ebd9b80a0ea0aee2fb98c739851d8c45219a5c5a592b16dd16d56560e8a8c1b2	Ver
IF-2023-37882111-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ec72a56b0ac7e62327d37d687e301a0f467f870e6fd93bf8b6a837e444476aa6	Ver

RESOLUCIÓN N° 871-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35463561-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, para el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de los ingresos proyectados al cierre del presente Ejercicio, para el rubro de recurso 12.9.1.023 - DECRETO LEY 9113/78;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el citado Instituto; Que asimismo, se efectúa una adecuación del presupuesto vigente del Organismo, a efectos de una correcta imputación de los gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 7, en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.678.436.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 1 (IF-2023-36675215-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - U.G 999 - U.E 545 - PRG 6 - F.F.1.3, resultando de ello un incremento neto de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (\$1.678.436.-), incorporando las partidas del gasto que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2023-36675462-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36675215-GDEBA-DASMHYFGP	51418c65fb305b6fe1fe5fb75dc60758de19fa37fa0c4a69916b7aa0b36be7e5	Ver
IF-2023-36675462-GDEBA-DASMHYFGP	20d47e390f5688a8a942bfe699cb36b2d3c376789704bef46656517bb41023be	Ver

RESOLUCIÓN N° 875-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37508343-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asociados al desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a cargo de las Delegaciones I y III; Que en ese sentido, resulta menester reasignar los créditos presupuestarios vigentes de esa cartera ministerial, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución ; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, las cuentas del gasto, que conjuntamente con las categorías de programa a las que pertenecen y demás aperturas analíticas, se detallan en el ANEXO 1 (IF-2023-37556219-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos doce millones ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco (\$912.195.975), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-37556356-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-37556219-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	375f29f77444d917d528b5476508e9eb517e8a3d72716cea8aac20a5e81bb333	Ver
IF-2023-37556356-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	6eba7b73522c42529d46695996770d78321edcff18fce64a85a6e36afadc3625	Ver

RESOLUCIÓN N° 932-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-39109318-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), derivados de las operatorias financiadas o cofinanciadas con usos del crédito, resulta necesario ampliar las Fuentes Financieras y las Contribuciones Figurativas de la

Administración Central - Ley N° 15.394, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones de la referida Cuenta Especial y de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que la ampliación antes enunciada, será destinada a atender la adquisición de bienes, en el marco de la ejecución de los programas con financiamiento multilateral.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos quinientos cuarenta y un millones doce mil (\$541.012.000), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-40186847-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, la cuenta del gasto consignada en el ANEXO 2 (IF-2023-40186897-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento seis millones doscientos ochenta y ocho mil (\$106.288.000), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-40186992-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos ciento seis millones doscientos ochenta y ocho mil (\$106.288.000), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2023-40187002-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones trescientos mil (\$647.300.000), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2023-40187038-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40186847-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b94967ed5a1a189f045687f25239ca32e0bf5b3b66fd373db0688083882b0674	Ver
IF-2023-40186897-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	5b167bec82074da192fd48b186f6ffdfb41453d673b98ae021330bbce137c643	Ver
IF-2023-40186992-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ec36d30868bf372355f28aab9d76b4b423937d15ee94a7d705c7e599de48d81c	Ver
IF-2023-40187002-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	9e72d6beabfea9193ca9d372f4ae34f7a7c317381e4abbd8ebd561bfd3bc95a2	Ver
IF-2023-40187038-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d612c527a8302191a638caa3a6bce7bf88112bda5a7cb6557801576ef3b61ef0	Ver

RESOLUCIÓN N° 942-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-39973463-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna en el Ministerio de Gobierno, entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias para atender sus erogaciones de funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Ministerio de Gobierno - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos noventa y dos millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cinco (\$392.660.935), según detalle del Anexo Único (IF-2023-40106077-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40106077-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

c60254c4ef9bcd62da415cf50a596ec5af3686a62d103193a17b1eca97966d21 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1153-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49868574-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente;

Que dicha adecuación se realiza en función a mayores niveles de recaudados y estimados a recaudar en los rubros: Ley N° 11.459 - Habilitación Radicación Industrial y Ley N° 11720 - Eliminación de Residuos Especiales y al ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Nación, en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia conforme al Convenio celebrado entre dicho Organismo y el Ministerio de Ambiente;

Que así mismo, resulta necesario realizar una transferencia interna de créditos conforme a las erogaciones previstas en el citado Ministerio

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo I (IF-2023-49918134-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 6 por un importe de pesos cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintinueve (\$437.416.229.-), incorporando el rubro, según detalle del Anexo II (IF-2023-49918169-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintinueve (\$437.416.229.-), según detalle del Anexo III (IF-2023-49918249-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta (\$2.452.160.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo IV (IF-2023-49918272-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil veinte (\$883.869.020.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo V (IF-2023-49918304-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Ambiente, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 2°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Ambiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49918134-GDEBA-DAIYSMHYFGP	31d292ff0535505dd794d8e8a662d5a43ef8efb3a489a512e463896e4fcd8ca6	Ver
IF-2023-49918169-GDEBA-DAIYSMHYFGP	dbf5b3b56f0837e9ccf068ce50f44782f486dd70a692dc8bec9f0e04228476b2	Ver
IF-2023-49918249-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5ffeb1d869c48fe713a5064c1b5e226533f4831fcbdf0bdf5a51c55b2244c283	Ver
IF-2023-49918272-GDEBA-DAIYSMHYFGP	cd2c5e9239f555dbd901aa861099a3c74ed1ba507be4e84b41319425563af41c	Ver
IF-2023-49918304-GDEBA-DAIYSMHYFGP	4132110bae0d07a42a79b7899aff3d13e86143e6ba773e3045069b6210c69362	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 52-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-48455435-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-48455690-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-48455967-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-90-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-119-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-148-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-171-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-185-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-215-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0493-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-215-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de octubre del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-52304826-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marcos, ambas

de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-03199249-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), COPACABANA S.A. (C.U.I.T. 30561048556) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-03199249-GDEBA-
DCMOPCGP

3bfa1818fadf511823b82075934627f5ec4512a094b80b9b77a1966620dca71a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 53-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02921997-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02922293-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02922461-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-139-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-205-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-225-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-17-GDEBA-OPCGP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-53-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0531-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-5-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-42-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, para los períodos comprendidos entre el mes de noviembre de 2023 y el mes de diciembre de 2023, tal como surge del IF-2024-02220557-GDEBA-DEEOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Clasificación CIU R3 2899; Código CPC 42999-2; Descripción Chapas Metálicas, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) Código CPC 31210- 22; Descripción Tirante Cepillado publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de Costos de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante las Resoluciones RESO-2023-79-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-125-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-139-

GDEBA-OPCGP, RESO-2023-170-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-205-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-225-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-17-GDEBA-OPCGP, se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en el marco del Convenio Marco 614-5-CM23 el índice de variación promedio de costos establecido en el Anexo Único (IF-2024-02220557-GDEBA-DEEOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el índice referido en el artículo precedente será aplicable cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos de que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

[IF-2024-02220557-GDEBA-DEEOPCGP](#) [b2e4ea92b541afa95f77d46d1cda82ff3545217ae393a3f9eb28ffc6ed77af33](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 54-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02925484-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-2926138-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-2926221-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-140-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-173-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-207-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-224-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-20-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, para los períodos comprendidos entre el mes de noviembre de 2023 y el mes de diciembre de 2023, tal como surge de IF-2024-02190341-GDEBA-DEEOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) (15)

Alimentos y Bebidas publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C); Que mediante las resoluciones RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-114-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-140-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-173-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-207-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-224-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-20-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para los períodos en las mismas establecidos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2024-02190341-GDEBA-DEEOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a. El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b. Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la revisión de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-02190341-GDEBA-
DEEOPCGP

d4369e7e5b818dba1b66a6a9f2f9904ab63685ae58f4e8f06e3ca3c38d6f7d1e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 55-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02924046-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02924190-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02924306-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-202-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-223-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-21-GDEBA-OPCGP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0215-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-11-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los

adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios, para el período comprendido entre los meses de noviembre de 2023 y diciembre de 2023, tal como surge del IF-2024-02222406-GDEBA-DEEOPCGP;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones del Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC apertura 2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería, superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C); Que mediante las Resoluciones RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-202-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-223-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-21-GDEBA-OPCGP, se aprobaron las variaciones verificadas de costos para los períodos en la misma establecidos;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-11-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2024-02222406-GDEBA-DEEOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

- a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.
- b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la revisión de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-02222406-GDEBA-
DEEOPCGP

277d439bcf77f90ddb5121d2afb6f5cf33e10d4a4cc14b56d09ba95092010912 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 56-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Febrero de 2024

VISTO, el EX-2024-04335270-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año

2024;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-05001082-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-05564346-GDEBA-SSCPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-05564332-GDEBA-SSCPOPCGP que forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación del servicio de jardín maternal para organismos de la provincia de Buenos Aires año 2024, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos setenta y dos (\$1.196.403.972).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de marzo de 2024 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556).

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2024-05564346-GDEBA-SSCPOPCGP	e574b60384e58df9be3a3a2d5ea235c20348594cde9281162e96d4a21512bcb3	Ver
PLIEG-2024-05564332-GDEBA-SSCPOPCGP	0a6e14356c9b6278d83a8fb0d9f36c92417babf3b33d2de3e10bc49c46061940	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 24/2024

LA PLATA, 19/02/2024

VISTO el expediente N° 22700-14858/2023 y su similar N° EX-2023-52260418-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2023-52215909-GDEBA-SDERYCARBA el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro propicia la designación de Giselle Ivana LUNATI CALVO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Aludida, a partir del 26 de diciembre de 2023, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Giselle Ivana LUNATI CALVO la cantidad de mil trescientos veinticinco (1.325) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-00359769-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 26 de diciembre de 2023, a Giselle Ivana LUNATI CALVO (DNI N° 26.410.579 - Clase 1.978) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de mil trescientos veinticinco (1.325) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora 252
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 34-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Febrero de 2024

VISTO la RESO-2024-85-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, y NO-2024-05709003-GDEBA-DPDYCPMECONGP y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (US\$300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (US\$ 300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante la RESO-2024-14-GDEBA-TGP y RESO-2024-21-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos sesenta y seis mil treinta millones quinientos noventa y dos mil sesenta y uno (VN \$66.030.592.061);

Que en particular el artículo 1° de la RESO-2024-21-GDEBA-TGP, dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de marzo de 2024" por un importe de Valor Nominal pesos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos millones ochocientos quince mil quinientos noventa y dos (VN\$24.542.815.592);

Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos sesenta y seis mil treinta millones quinientos noventa y dos mil sesenta y uno (VN \$66.030.592.061), que conforme la NO-2024-04732322-GDEBA-DPDYCPMECONGP equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos nueve (VN \$49.834.679.609) y Valor Nominal Dólares diecinueve millones setecientos treinta y seis mil quinientos noventa y uno con 22/100 (VN USD19.736.591,22);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-85-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-05709003-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y cuatro (34) días con vencimiento el 27 de marzo de 2024 (reapertura del tramo I), a noventa y dos (92) días con vencimiento el 24 de mayo de 2024, a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024 y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 22 de agosto de 2024, por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 20 de febrero se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-85-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de marzo de 2024" (reapertura) por un importe de Valor Nominal pesos veintidós mil trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho (VN \$22.324.348.808) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de marzo de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CL1, Código CVSA 42692, Código BCBA/MAE XBF24), cuyo valor de integración será 2,453717884 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0383417323, Código CVSA 42765, Código BCBA/MAE XB2F4), cuyo valor de integración será 1,474577063 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0733936402, Código CVSA 42774, Código BCBA/MAE LBF24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 22 de febrero de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 22 de febrero de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veintidós mil trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho (VN \$22.324.348.808).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo original: Sesenta y dos (62) días.
 - l) Plazo remanente: Treinta y cuatro (34) días.
 - m) Vencimiento: 27 de marzo de 2024.
 - n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil (VN \$ 26.952.308.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:
- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 24 de mayo de 2024".
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CL1, Código CVSA 42692, Código BCBA/MAE XBF24), cuyo valor de integración será 2,453717884 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0383417323, Código CVSA 42765, Código BCBA/MAE XB2F4), cuyo valor de integración será 1,474577063 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0733936402, Código CVSA 42774, Código BCBA/MAE LBF24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
 - d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2024.
 - e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024.

- f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veintiséis mil novecientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil (VN \$26.952.308.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 7,50 % nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.
 - 3) Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de mayo de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: Días reales / 365 días.
- l) Plazo: Noventa y dos (92) días.
- m) Vencimiento: 24 de mayo de 2024.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 27 de junio de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CL1, Código CVSA 42692, Código BCBA/MAE XBF24), cuyo valor de integración será 2,453717884 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024." (Código ISIN AR0383417323, Código CVSA 42765, Código BCBA/MAE XB2F4), cuyo valor de integración será 1,474577063 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0733936402, Código CVSA 42774, Código BCBA/MAE LBF24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2024.
- e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil novecientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete (VN \$8.967.859.987).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Ciento veintiséis (126) días.
- l) Vencimiento: 27 de junio de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos catorce mil setecientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (VN \$14.783.149.542) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN ARPBU520CL1, Código CVSA 42692, Código BCBA/MAE XBF24), cuyo valor de integración será 2,453717884 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024." (Código ISIN AR0383417323, Código CVSA 42765, Código BCBA/MAE XB2F4), cuyo valor de integración será 1,474577063 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024" (Código ISIN AR0733936402, Código CVSA 42774, Código BCBA/MAE LBF24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2024.

e) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024.

f) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos catorce mil setecientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos (VN \$14.783.149.542)

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.

l) Vencimiento: 22 de agosto de 2024.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 807-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1479721-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el servicio de Farmacia Central, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19; bajo la modalidad de Licitación Privada.

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa

de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° Anexo I, tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS que como

documentos PLIEG-2024-3651094-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3651038-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3650549-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-3650449-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite por LICITACION PRIVADA N° 34/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I, tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime; y en carácter de suplente a: María Belén Silva.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- Objeto delgasto 2.5.2 por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$30.136.217,60-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-3651094-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	85e655ba38354803f6768571814c4e4b269f8851dd0274f017497c4dd3e4edeb	Ver
PLIEG-2024-3651038-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	9269c3d31e43adb8a812cec279851ba5078dc4d5aec61b0799847b18f873a0e5	Ver
PLIEG-2024-3650549-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	a5d09ba96a440a09d4794f0c29f64390a6b213abe1919780f205e00776c17bf5	Ver
PLIEG-2024-3650449-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	5c6737d269730dedcb9b43778ade2dc7366fb0b753a6fecb809613059c349712	Ver

DISPOSICIÓN N° 808-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-53087651-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el servicio de Farmacia Central, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19; bajo la modalidad de Licitación Privada.

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa

de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° Anexo I, tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS 11 que

como documentos PLIEG-2024-3651777-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3651609-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3651339-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-3651261-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite por LICITACION PRIVADA N° 13/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I, tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Silva y María Rocío Aime.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime; y en carácter de suplente a: María Belén Silva.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11- Objeto del gasto 2.5.2 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 10/100 (\$14.472.052,10-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-3651777-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	6564f08fb07464c8c7383a429b6a253d4853b15c393bdf4d4e3156bb704808ad	Ver
PLIEG-2024-3651609-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c6c8dd2c45322dc0636d4b9aba5051af6c1eae8115660e521ec8d155f3d75665	Ver
PLIEG-2024-3651339-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	42f9789c9513f5a681f18bc94459afa4479ee0c9efaa8b360f7a4e5c61c7b1de	Ver
PLIEG-2024-3651261-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	324e8b47a81a3f61c30ae565e9edb00fee07694a51dc26177573d203f1c0259	Ver

DISPOSICIÓN N° 926-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-48123112-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Artículos de Librería.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 22/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19

y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Soledad Sandoval, Mariana Álvarez, Carolina De Priego

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Soledad Sandoval, Mariana Álvarez, Carolina De Priego

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-3-1 PAPEL Y CARTON PARA OFICINA (\$3.969.940,55.-) - ENCUADRE 2-3-3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON (\$905.530,10.-) - ENCUADRE 2-9-5 UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO (\$73.880,00.-) - ENCUADRE 2-9-3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS (\$1.128.000,00.-) - ENCUADRE 2-2-2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES (\$6.458,00.-) - ENCUADRE 2-9-2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (\$6.262.567,39.-) - ENCUADRE 2-4-2 ARTICULOS DE CAUCHO (\$9.075,00.-) - ENCUADRE 2-5-5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES (\$806.943,22.-) - ENCUADRE 2-6-9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE (\$49.555,00.-) - por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$13.211.949,26.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 345-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-2443828-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de ELECTROMEDICINA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 96-2024, tendiente a contratar la provisión de CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO Y OTROS, con destino al Servicio de ELECTROMEDICINA y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de ELECTROMEDICINA ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$45.980.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 96-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO Y OTROS, por el periodo FEBRERO a JULIO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de FEBRERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$45.980.000,00

TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$45.980.000,00).

ARTÍCULO 5: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Néstor Daniel Rivera, Pablo Canaves, Jose Luis Cingolani y Andoni Etcheverry

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 147-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-50660455-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/24 para la adquisición de "Descartable Común II", por el período que abarca desde 01/03/24 al 31/07/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos uno con 10/100 (\$53.675.901,10);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable Común II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 -

Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/02/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analía e Yman Silvia. Designese como suplentes de los mismos a Arch Alejandro y Giménez M. Alejandra.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 4. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 137-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el segundo llamado de la LP N° 50/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Sueros para el Servicio de Hemoterapia para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por no haber sido publicado en tiempo y forma en PBAC se procede a realizar un segundo llamado.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 50/24, el día 28 de Febrero a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Nueve millones trescientos catorce mil ciento ochenta y seis con 70/100.- (\$9.314.186,70.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Nueve millones trescientos catorce mil ciento ochenta y seis con 70/100.- (\$9.314.186,70).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-03219405-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Ozatnik, Graciela DNI

10.776.570; Dra. Colque, Norma DNI 26.568.841 Dra. Julieta Busetti DNI 31.266.252.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 144-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 38/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Reactivos para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 38/24, el día 28 de Febrero a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil veinticinco con 00/100.- (\$44.818.025,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa.1 en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil veinticinco con 00/100.- (\$44.818.025,00.-).

ARTÍCULO 3º. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-04596953-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 139-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° 2024-1143238-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/24, tendiente a la adquisición de MEDICACION, ACIDO ACETICO Y PARACETICO-NEFROLOGIA para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE con 00/100 (\$14.730.412,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICACION, ACIDO ACETICO Y PARACETICO-NEFROLOGIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 140-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-1138831-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33-24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ÁCIDA Y BICARBONATO para el Servicio de NEFROLOGÍA de este establecimiento

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$38.907.300,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 33-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ÁCIDA Y BICARBONATO para el servicio de NEFROLOGÍA, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 142-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-1141191-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 34/24, tendiente a la adquisición de FILTROS Y TUBULADURAS (NEFROLOGÍA) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de NEFROLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECISEIS con 00/100 (\$16.996.016,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de FILTROS Y TUBULADURAS (NEFROLOGÍA) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 243-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO El Ex N° 2024-853036-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 48/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 09/01/24 AL 30/06/24, para el Servicio de "NEUROCIROLOGIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 48/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para NEUROCIROLOGIA, por un monto total de \$13.568.351,20.- (PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$13.568.351,20.- (PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes

(en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 28 de Febrero de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 285-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO El Ex N° 2024-2140199-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 49/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "STOCK DE ELECTROFISIOLOGÍA", para ser utilizados durante el PERIODO: 25/01/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "CARDIOLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 49/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "STOCK DE ELECTROFISIOLOGÍA" para CARDIOLOGÍA, por un monto total de \$74.616.226,62.- (PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 62/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$74.616.226,62.- (PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 62/100.-)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTÍN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MÓNICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo

referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 28 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 287-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO El Ex N° 2023-50832319-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2023-1231-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a la contratación de "INSUMOS VARIOS" para el Servicio de "MEDICINA NUCLEAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, la licitación fue mandada en tiempo y forma pero no salió publicada en el Boletín Oficial.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 13/2024 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2023-1231-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex N° 2023-49023722-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Fabián Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 143-HIGAEMSALGP-2024

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52619845-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE HEMOTERAPIA solicita la ADQUISICION DE BOLSAS, para el periodo comprendido entre Febrero y Abril 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 6, el Servicio de Intendencia solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 84.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 492/2023, tendiente a la ADQUISICION DE BOLSAS, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 02/02/2024 y el 30/04/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N°10 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.434.285,00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 647505 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 492/2023 para la Adquisición de Bolsas conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 492/2023 tendiente a la Adquisición de Bolsas, a los fines de abastecer al Servicio de Hemoterapia por el periodo comprendido entre el 02/02/2024 y el 30/04/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Febrero de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.434.285,00);

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Romina V. Malapelle Leg. N° 670.182, Dr. Carolina Branchesi Leg. N° 603.002 y Dr. Luis A. Costantini Leg. N° 608.077.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de pesos DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$16.434.285,00);

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Hemoterapia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS - Préstamo BIRF 8736-AR. LPN 1/24 (BIRF) Construcción de Puentes Ferroviario y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Partidos de Lobo y 25 de Mayo.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 1/24 (BIRF) Construcción de Puentes Ferroviario y carretero en la Cuenca del Río Salado - Partidos de Lobo y 25 de Mayo, Código STEP AR-UCEPO-359265-CW-RFB-2, a saber:

Construcción de Puente Ferroviario FFCC Ernestina - Elvira (Progresiva 379.830) y B) Construcción de Puente Carretero Ernestina - Elvira (Progresiva 379.780) en los partidos de Lobos y 25 de mayo.

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: \$6.492.770.818,63 (octubre 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una solicitud de ofertas con enfoque nacional.

4. El documento de licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 3 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 3 de abril de 2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caución por un monto de: \$64.928.000,00

6. La dirección referida arriba es Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre

58 y 59, N° 267, piso 9°, oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - planta baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

feb. 16 v. feb. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

Contratación Directa N° 1/2024

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 01/2024 para la contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 22 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0015/2024.

feb. 19 v. feb. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

Contratación Directa N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/2024 para la contratación del rubro Producto Lácteo (Queso en Barra) para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0017/2024.

feb. 19 v. feb. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 3/2024

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/24, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DM (Almacén - Verdura - Carne - Colación - Pan) - Marzo - Abril - 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Mil Doscientos Dos con 00/100 ctvos. (\$82.700.202,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de febrero de 2024 y hasta las 17 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. y hasta el 23 de febrero 2024, 9:00 hs.

Costo del pliego: 18000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta., Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs. Tel. 02221-480224

Autorizada por Disposición N° 23/24.

Expte. N° 134-23/24.

feb. 19 v. feb. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0880-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a contratar la Prestación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Denuncias, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que

integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-220-MSGP.
Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 20 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/2024 para la Contratación del Rubro Artículos de Limpieza para el Servicio Escolar.
Apertura: Día 23 de febrero de 2024, 11 horas.
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: \$8.000,00.
Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.
Email: ce072@abc.gob.ar.
Expediente N° 072-0019/2024.

feb. 20 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Apertura: 23 de febrero de 2024 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.
Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
Expediente interno N° 98-14/2024.

feb. 20 v. feb. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 31/2023 - Proceso de Compra N° 170-0836-LPU23 Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 Aclaratoria.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2023-40543219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 21 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 002/24 para la contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Comedor - 3612 Cupos. Período Marzo a Diciembre/2024. P.O. \$487.620.000.-
Apertura: 27 de febrero de 2024 - 10 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.
Expediente Interno N° 063-00347/2024.

feb. 21 v. feb. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 003/24, para la Contratación de la SAE Pedido de Cotización Prestación Programa MESA - 10500 Cupos. Período Marzo a Diciembre/2024. P.O. \$1.081.605.000.-

Apertura: 27 de febrero de 2024 - 10 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072 , distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gov.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00348/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 09/2024, para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sirenas de Perifoneo con Flash Estroboscópico, Mantenimiento, Soporte y Puesta en Marcha de Aplicaciones, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$94.336.000 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de marzo del 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 08 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$94.336 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis).

Expediente N° 4003-896/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 10/2024, para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$90.600.000 (Pesos Noventa Millones Seiscientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de marzo del 2024. La apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de marzo del 2024 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$90.600 (Pesos Noventa Mil Seiscientos).

Expediente N° 4003-897/2024.

feb. 21 v. feb. 22

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables por un Período de consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$85.799.291,76 (Ochenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 76/100).

Valor de pliego: \$42.899,65 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 65/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono: (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gov.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424, P.A., de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gov.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 8 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "H"106/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Asfalto Caliente y Emulsión Asfáltica, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 4 de marzo de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 Centavos (\$200.000.000,00.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Período de consulta y venta: Hasta el día 1° de marzo de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-4727/2023.-

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 06/2024 para el día 27 de febrero de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por 1 (Uno) Mes demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$56.992.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$57.992,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 272/2024

Expediente 4050-246.133/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 07/2024 para el día 27 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Comedores Municipales y Barriales por 1 (Uno) Mes demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$25.834.230,00 (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 00/100)

Valor del pliego: \$26.835,00.- (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 273/2024

Expediente 4050-246.134/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Residuos.

Fecha apertura: 19 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$40.406 (Son Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 560/INT/2024.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Herramientas e Insumos para las distintas delegaciones municipales, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$153.503.390,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de marzo de 2024 a las 11:00 hs

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$115.240.-

Venta de pliegos: Desde el día 28/02/24 al 29/02/24 de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 para la Obra: Construcción de 43 Viviendas en América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina, o vía mail a compras@munirivadavia.gob.ar

Monto presupuesto oficial en UVIS: 3.594.406,84 (Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 84/100).

Apertura: El día 11 de marzo de 2024, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Juegos de Plaza.

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de marzo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social a Personas - Primer Semestre de 2024

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de marzo de 2024, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos Patológicos para el Hospital San Cayetano y Dependencias de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de marzo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1500 (Mil Quinientos) Lentes con Armazón destinados al Programa para Verte Mejor - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$78.900.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 13 de marzo inclusive.

Expediente municipal: 4112-13877/2023.

feb. 21 v. feb. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Bacheo de Hormigón Armado.

Presupuesto oficial: \$265.825.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$132.912,50 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Doce con 50/100).

Fecha de apertura: 13 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 145/24

Expediente: 4117.47630.2024.0

feb. 21 v. feb. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.350

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Alarma Propio para 15 Localizaciones de ATM Neutrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 15/02/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 01/03/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$38.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/02/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/02/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.259.

feb. 21 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0186-LPU24.

Objeto: Contratación del Servicio de Jardín Maternal para organismos de la Provincia de Buenos Aires Año 2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Setenta y Dos (\$1.196.403.972).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 56/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-56-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-04335270-GDEBA-DPCAOPCGP.

feb. 21 v. feb. 23

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Material de Vidrio, Plástico y Analítico de Tecnología.

Consulta: "Sres. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Ministerio de Ambiente

Por medio de la presente, se realiza la siguiente consulta sobre el art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

"Tipos y Porcentajes de Garantías de mantenimiento de oferta:

Se constituirá en los términos del art. 25 del presente Pliego y no será inferior al Cinco Por ciento (5%) del valor total de la oferta. Esta deberá ser individualizada a través del formulario habilitado en PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado. El original o el certificado pertinente de la garantía constituida, deberá ser entregado en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación".

Entendemos que, se solicita que la Garantía de mantenimiento de oferta sea individualizada en el portal PBAC, asimismo se solicita sea remitida a ustedes en "formato físico" dentro de las 24hs posteriores al acto de apertura.

Considerando que actualmente las pólizas son remitidas por las aseguradoras en formato digital, con certificaciones y legalizaciones digitales, aclarar si es necesario presentarlo de manera física, y en este caso, por favor tenga a bien indicar los horarios de presentación para la misma.

Muchas gracias."

Respuesta: Respecto a la consulta expresada por la firma Jenck. S.A. se informa que no hay necesidad de presentar la póliza de manera presencial si es que esta se encuentra certificada de manera digital siempre y cuando hubiera sido individualizada a través del formulario PBAC.

Circular aclaratoria N° 2: PLIEG-2024-05794553-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-16461259-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Material de Vidrio, Plástico y Analítico de Tecnología.

Consulta: "Por favor confirmar que el CUIT y el domicilio del Ministerio de Ambiente, sean los correctos:

CUIT: 30-71040586-3

Domicilio: Calle 54 Esquina 12 0 Piso:8 T:II - Esquina: 54 Esquina 12

La Plata Sudeste de la calle 50 ambas veredas

1900 - Buenos Aires"

Respuesta: Respecto a la consulta formulada por la firma Jenck. S.A. el día 21/02/2024 procedemos a expresar de manera formal los datos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, bajo el siguiente detalle:

CUIT: 30-71040586-3

Domicilio fiscal: 54 esquina 12 0 Piso: 8 T: II -esquina: 54 esquina 12

La Plata sudeste de la calle 50 ambas veredas

1900 - Buenos Aires.

Circular aclaratoria N° 3: PLIEG-2024-05795234-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-16461259-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/24, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Marzo, Abril y Mayo 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Treientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 60/100 (\$134.393.833,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23/02/24 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23/02/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.
Autorizada por Disposición N° 34/24.
Expte. N° 078-005/24.

feb. 22 v. feb. 23

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición Artículos de Librería para cubrir el Período de Enero a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Doscientos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 26/100 (\$13.211.949,26.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2024-926-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-48123112-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Medicamentos 11, para cubrir el Período de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.472.052,10.- (Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Dos con 10/100).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2024-808-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-53087651-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adquisición de Antibióticos, para cubrir el Período de 16/01/2024 al 31/07/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$30.136.217,60.- (Treinta Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 60/100).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2024-807-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-1479721-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 96/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96-2024, para la Compra Cánula Nasal de Alto Flujo y Otros, para cubrir el Período de Febrero a Julio 2024, solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$45.980.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-345-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-2443828-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/24, destinada a la Adquisición de Descartable Común II para cubrir el Período Marzo a Julio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Uno con 10/100 (\$53.675.901,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2024-147-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-50660455-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/24 para la Adquisición de Reactivos para el Servicio de Patología, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de febrero de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Veinticinco con 00/100.- (\$44.818.025,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-144-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-51253678-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 50/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 50/24 para la Adquisición de Sueros para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 28 de febrero de 2024, hora 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Seis con 70/100 (\$9.314.186,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien

(de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-137-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-51807059-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Solución Ácida y Bicarbonato, para cubrir el Período de 2 de Febrero del 2024 al 31 de Julio del 2024, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de febrero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$38.907.300,00 (son Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-140-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-1138831-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición para Filtros y Tubuladuras (Nefrología), para cubrir el Período de 2 de Febrero del 2024 al 31 de Julio del 2024, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.996.016,00 (son Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Dieciséis con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-142-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-1141191-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Medicación, Ácido Acético y Paracético - Nefrología para este establecimiento, para cubrir el Período de 2 de Febrero del 2024 al 31 de Julio del 2024, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 28 de febrero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.730.412,00, (son Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Doce con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-139-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-1143238-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 13/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Insumos Varios para cubrir

el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 09/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPO-2024-287-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2023-50832319-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 09/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Neurocirugía, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$13.568.351,20).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-243-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-853036-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Stock de Electrofisiología, para el Período desde el 25/01/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Cardiología, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Veintiséis con 62/100.- (\$74.616.226,62).-

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-285-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-2140199-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 492/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 492/2023, para la Adquisición de Bolsas para cubrir el Período de Febrero-Abril del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$16.434.285,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-143-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-52619845-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Caños PRFV de Diámetro 700 mm.

Presupuesto oficial total: \$68.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de

Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$68.000,00

Expediente N° 4011-6737-SSP-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos (2) Mini Cargadoras Tipo Liugong MOD CLG365D o similar Equipadas con Barredora Recolectora Cordonera con Accesorio Aspesor y Dos (2) Acoplados Trailers con Balancin Tipo Grosspal Mod AT6000 o similar.

Presupuesto oficial total: \$196.166.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de marzo de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de marzo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$196.200,00

Expediente N° 4011-6833-SG-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Producto Químico para Planta de Osmosis Inversa.

Presupuesto oficial total: \$80.080.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 13 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$80.100,00.

Expediente N° 4011-6758-SSP-2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la Provisión de Materiales para la Construcción.

Consulta de pliego: A partir del día 28/02/2024, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta las 13 horas del día 11/03/2024, en ambos casos. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 12/03/2024, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio

Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 12/03/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Siete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cinco (\$87.595.005).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras.

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

Decreto N° 687/2024, de fecha 16/02/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón Fondo Tasa Vial.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.031.177.180,86.

Garantía de oferta: \$20.311.771,81.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Copiadoras Multifunción.

Apertura: 14 de marzo de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$79.882.800,00.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de marzo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 13 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-364-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 30 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.881 (son Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 436/INT/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Compuesto Asfáltico y Áridos, que serán utilizados en la elaboración de concreto asfáltico para el bacheo y reparación de calles en el partido de Lanús, solicitada

por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos (\$409.346.800), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-8/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 15/3/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 175/2024

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 para presentar ofertas para la Adquisición de 1000 Tn de Piedra 10/30 Granítica y 1.000 Tn de Piedra/Arena 0/6 con Flete Incluido; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo del 2024, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones.- (\$45.000.000.-)

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil (\$23.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Retiro Programado de Residuos Patológicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal, en el plazo de Marzo a Diciembre 2024 inclusive. Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$50.798.000,00).

Acto de apertura: 12 de marzo de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$50.798,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-46/2024.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 8:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 3/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 13:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad y Consultorios Externos.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 14:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculor Periférica.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 8/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de febrero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de febrero de 2024, a las 16:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

feb. 22 v. feb. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.445

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Colocación e Instalación de Luminarias y Readecuación Eléctrica para Edificio Casa Central Presidente Arturo Jauretche.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 08/03/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/03/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.255.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.455

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Teclados, Parlantes y Mouse.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 08/03/2024 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 01/03/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.344.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MIGUEL ÁNGEL SANFILIPPO, DNI N° 21.605.700, domiciliado en Avenida Calchaquí 420, partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La sra. LEILA FERNANDA GOLDSHTEIN, DNI 30.846.821, CUIT N° 27-30846821-1, con domicilio en Grandi 17, cede en forma gratuita, a la Sra. María Magdalena Ortellado, CUIT 27-17063976-1, con domicilio en Grandi 17, el fondo de comercio de rubro Venta de Ropa de Bebés y Niños, con domicilio en Martínez Melo 34, Expediente Municipal N° 162888-G-2015, Cuenta de Comercio N° 27308468211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. María Magdalena Ortellado, Leila Fernanda Goldshtein.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** VÁSQUEZ PABLO GABRIEL, DNI 23.441.609, CUIT: 20-23441609-0, cede, vende al Sr. Facundo Sevillano DNI 24.458.129, CUIT 20-24457129-4 el Fondo de Comercio del local sito en El Tirador 1171, de la localidad de Ituzaingó con rubro Bar, Restaurante con 8 mesas de Pool. Reclamos de ley en el mismo domicilio comercial dentro del término legal. Vásquez Pablo Gabriel, DNI 23.441.609; Facundo Sevillano, DNI 24.458.129. David Fernando Trujillo Ospina, Abogado.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MARCOS ELÍAS BENÍTEZ, CUIT 23-32419528-9 transfiere a Cristian Barreto Montes de Oca, CUIT 20-32065063-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Fiambrería, Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Panadería y Granja, sita en Libertad 189 P.B., Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcos Elias Benitez, CUIT 23-32419528-9; Cristian Barreto Montes De Oca, CUIT 20-32065063-7.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** SHUWEI LIU, CUIT 27-94149854-5, cede y transfiere a Xiujuan Wang, CUIT 27-94438438-9, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Av. San Martín 1266, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Shuwei Liu, DNI 94.149.854; Xiujuan Wang, DNI 94.438.438.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela,** MIRTA RAQUEL RUIZ, DNI 20206675, transfiere a Jorge Antonio Prospero, DNI 21519973, el Fondo de Comercio, Agencia Oficial de Lotería sito en Av. del Trabajo 1890, pdo. de Florencio Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Mirta Raquel Ruiz, vendedora, Jorge Antonio Prospero, comprador.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero Gustavo Teruel, Reg. 3521 del Depto. Judicial de Mar del Plata, domiciliado en L. N. Alem 3770 de Mar del Plata, avisa que JUAN MIGUEL RAFAEL TALIERCIO, DNI 37.240.127, CUIT 20-37240127/4, con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 879, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Luciano Andrés Gonzalez, DNI 38.283.576, con domicilio en Lanzilotta 684, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio "Casa Zana" establecimiento del rubro Despensa/Venta de alimentos sueltos al detalle, sito en Entre Ríos 1946, de Mar del Plata. Reclamos de Ley en el domicilio del Martillero. Gustavo Teruel, DNI 17018454, Martillero.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LUCAS NEHUEL ROBLES transfiere a Liliانا Florentín Lopez la habilitación del Comercio de Comidas Rápidas - Café y/o Bar sito en la calle Güemes Nº 2879 Villa Chacabuco, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lucas Nahuel Robles, CUIT 20-38293753-9; Liliانا Florentín Lopez, CUIT 27-92423269-8.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. FRATTINI MAURO ARIEL comunica que cede y transfiere Perfumería y Artículos de Limpieza, sita en Manuel A. Montes de Oca Nº 2191 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sirna Nahuel Ignacio. Reclamos de ley en el mismo. Prattini Mauro Ariel, CUIT 20-28589722-0; Sirna Nahuel Ignacio, CUIT 23-36335879-9.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **General Pacheco.** MAGDALENA CORA, CUIT 27-60465124-2 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As. transfiere a Palmira Gutierrez, CUIL 23-26325407-4 y domicilio Av. Maipú 205, Vte. López, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, instalado en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana Pública Mat. 3668 Registro 1289, CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, Pº 8, of. 18, CABA.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que herederos de MARCELO EMIR GUARINO, DNI 10.690.397, con último domicilio en calle 16 Nº 716 de La Plata, venden, ceden y transfieren sin deudas y sin personal a Natalia Ines Ruiz, DNI 24.160.423, domiciliada en 26 Nº 4576 de MB Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Guarino, sita en Diagonal 73 Nº 2186 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 Nº 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa. Abogada. Tº XLVII, Fº 462, CALP, Tº 200 - Fº 698 CFALP.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **Merlo.** GUAN BILAN, DNI 94184949, con domicilio legal en Avenida Calle Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires comunica que vende a CHEN YOUAN, DNI 94045982, con domicilio Avenida Mosconi 2946, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio Mercado (posee carga y descarga interna) - (Ordenanza 27891/95 Artículo 60)-(6210010) sito en calle Avenida Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires. Habilitado por expediente 6684 año 2011, Decreto 2657/13. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo, Chen Yollan DNI 94045982; Guan Bilan DNI 94187949

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LIN PINGFENG transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (127) Castro 2640, pdo. San Martín a Weng Mulan. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Pingfeng DNI 94.025.782 Weng Mulan DNI 95.815.471

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PEPE DONATO RAÚL, DNI 4377373 transfiere a Pepe Donato Gabriel, DNI 17602179

la Habilitación del Geriátrico Servicios de Atención a Ancianos en Alojamiento sito en Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas N° 1674, José L. Suárez, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Pepe Donato Raúl, CUIT 23-04377373-9; Pepe Donato Gabriel, CUIT 23-17602179-9.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CHEN JINFA, CUIT 23-95745926-9, transfiere a Zheng Zhengzhu, CUIT 27-96175381-9, un comercio rubro Supermercado en Federico Chopin 478. Reclamo de ley en el mismo. Chen Jinfa, CUIT 23-95745926-9; Zheng Zhengzhu, CUIT 27-96175381-9.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. MOSS NÉSTOR AQUILES comunica que cede y transfiere Lubricentro y Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Carlos Pellegrini N° 534, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., al Sr. Moss Yamil. Reclamos de ley en el mismo. Moss Yamil, DNI 31.176.296; Moss Néstor Aquiles, DNI 13.235.778.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate.** Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que STACCHIOTTI CLAUDIA MARCELA, CUIT 27 14166467 6, con domicilio en calle Castelli N° 1441, de Zárate, transfiere a Lopez Leandro Iván, DNI 28.942.654, el Fondo de Comercio del rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 256, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Lucila Magalí Giraud, Contadora Pública.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** Conf. art. 2 Ley 11867, el Dr. Ariel M. Mastakas, abog. T° 8 F° 423 CAMDP, con oficina en Rawson 3483, Mar del Plata, donde se efectuarán reclamos de ley, avisa que la firma USB S.R.L., CUIT 30-70880721-0, transfiere a Balzi Fernando N., CUIT 20-28924473-6, el Fondo de Comercio del rubro telefonía que funciona en calle 17 N° 598 de la ciudad de Balcarce. Ariel M. Mastakas, Abogado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Se transfiere Habilitación Comercial de local ubicado en la calle Claudio Rosales 1108, C.P. 1684, UF 4, El Palomar, de SALAMIE JIMENA SOLEDAD, DNI 32.788.927, a Stagno Silva Federico Nicolás, DNI 39.336.900, legajo 7-101170, partida 121673, sup. 66.8m2, rubros 26 - Perfumería 54 - Almacén 55 - Artículos de Limpieza 61 - Fiambrería 107 - Lácteos 308 - Artículos de Uso Doméstico - 332 Comestibles Envasados. Jimena Soledad Salamie, DNI 32.788.927; Federico Nicolas Stagno Silva, DNI 39.336.900.

feb. 22 v. feb. 28

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de Sindico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19/02/24 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la sede social, sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2023.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2023.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023.
- Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Eduardo Andres Falabella, Apoderado.

feb. 16 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de febrero de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 4 de marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las renunciaciones de las Sras. María Laura Casadella y Nora Lía Aureano a sus respectivos cargos en el Directorio de la Sociedad.
- 3) Consideración de la gestión de las Sras. Sras. María Laura Casadella y Nora Lía Aureano como miembros del Directorio y consideración de sus honorarios.
- 4) Fijación del número y designación de nuevos miembros del Directorio.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550
María Laura Casadella, Presidente; Francisco M. Astolfi, Abogado.

feb. 16 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase A, a la Asamblea General Ordinaria y Especial del Art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ratificación de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 3- Ratificación de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 4- Ratificación de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 5- Ratificación de la distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2024, a las 11 horas, en la calle Belgrano N° 4329, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Identificación de los Señores Accionistas que quedarían sujetos al rescate de sus acciones;
- 3) Rescate de acciones sin reducción del Capital Social. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Designación de un nuevo directorio.
- 5) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

IRENE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticinco de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en Lucio V. López N° 915, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar sobre las gestiones llevadas a cabo para la venta del campo de la Sociedad.
- 2) Análisis de la posibilidad de efectuar una escisión social, y variantes al respecto.
- 3) Análisis de las funciones administrativas cumplidas por la actual vicepresidenta de la Sociedad y su remuneración.
- 4) Consideración de la venta total o parcial de los inmuebles rurales propiedad de la Sociedad.
- 5) Consideración de la Reducción y reintegro de Capital.
- 6) Consideración de la disolución o liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidador en su caso.
- 7) Consideración de la remoción de Directores, si correspondiera.
- 8) Cambio de Estudio contable.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Sandra Limodio, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 19 de febrero del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea a Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea a Anual General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 , 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, anexos, notas, informes del auditor y memorias de los ejercicios ,con los cierres del día 30/03/2022 y 30/03/2023 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550),
- 3) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
- 4) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato, por el termino de tres ejercicios .

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

feb. 19 v. feb. 23

C.T.P.I.P.B.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del C.T.P.I.P.B.A. - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 27-3-2024, a las 18 de manera virtual por Google Meet, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA respectivamente:

A.G.O.

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2024.
- e. 27/3 Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan.

Nota: Esta Asamblea se regirá por los art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del C.T.P.I.P.B.A. y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza. Vanina L. Maierú, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 117º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2023, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Constitución de reservas.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2023 por \$587.820.632 (total remuneraciones), en exceso de \$545.560.672 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 6- Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley Nº 19.550).
- 7- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 8- Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 9- Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2023 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2024.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fé 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 20 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria C. Maran, Abogada.

feb. 20 v. feb. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14-3-2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-23
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2023.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

feb. 20 v. feb. 26

SEWafa S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Vista de DPPJ 25/01/2024, se convoca al socio de Sewafa S.R.L., señor Fabián Rafael Faraone, con DNI 18,420,893, y restantes Miembros a la Reunión de Socios a llevarse a cabo el día 8 de marzo de 2024, a las 18 horas en el domicilio Pelliza 2903 Olivos, partido de Vicente López, PBA, a efectos de hacerles conocer lo resuelto en la Asamblea, llevada a cabo el 19 de julio 2023 y en la Reunión de fecha 21 de noviembre 2023, pudiendo hacer valer su voz. La misma se realizará en forma presencial y/o por medio del servidor Zoom, en caso de resultar necesario, debiendo hacer saber la forma de su presencia con la debida anticipación. de 72 horas. Osvaldo Daniel Acevedo, apoderado. DNI 8,077,805 CUIT 20-08077805-9.

feb. 20 v. feb. 26

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 1/2/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 8/3/2024 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.
- Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.
- Cuarto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
- Quinto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.
- Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.
Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 23 de febrero del 2024 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 84 fenecido el 31/12/2023.
 - 2- Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.
 - 3- Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. Secretario.
 - 4- Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.
 - 5- Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.
- Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

feb. 20 v. feb. 26

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 2024 a las 08:00 horas en la sede del Centro Cultural Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
 - 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
 - 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente (Implicancia de la inflación y devaluación en el precio de nuestros servicios), del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 59, cerrado el 30 de setiembre de 2023.
- Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a consideración de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell. Felipe J. G. Roncoroni Profesional actuante.

feb. 21 v. feb. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S. TACHELLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-58183537-6. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria en caso de corresponder una hora después de haber fracasado la primera en la Avda. Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (Art. 233 2º párrafo LGS) a los fines de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Aceptación de la Renuncia al cargo de Presidente del Sr, Mariano Pedro Lorenzo y al cargo de Vicepresidente Martin Damián Faray.
 - 2.-Aceptación de la gestión desarrollada por el Presidente del Sr, Mariano Pedro Lorenzo y el Vicepresidente Martin Damián Faray.
 - 3.-Designación del nuevo directorio.
 - 4.-Modificación Artículo Décimo Primero del Estatuto.
 - 5.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Laura Adriana Díaz, Abogada.

feb. 21 v. feb. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el 23 de marzo de 2024, Asconapé 999, Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento del ejercicio 2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada autorizada.

feb. 22 v. feb. 28

TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2024 a las 17:30 horas y segunda convocatoria a las 18:30 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/07/2023;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio 2023.
- 5) Aprobación de Memoria y Balance.

El Directorio.

La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.

Silvia Alejandra Miranda, Profesional Actuante.

feb. 22 v. feb. 28

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2024, a las 7 horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 4 - Consideración de la gestión del Presidente.
- 5 - Consideración de la renuncia del Presidente y nueva conformación del Directorio.
- 5 - Cambio de sede social.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Hector Rodolfo Arzú. Contador Público Nacional.

feb. 22 v. feb. 28

SOCIEDADES

LITA Y AÑÑOS SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Lita y Añños San Nicolás S.R.L." por instrumento privado de fecha 10/11/2023. 1) Socios: Juan Martín Sanchez, argentino, nacido el 25/08/1980, DNI 28.279.569, casado en primeras nupcias bajo el régimen de matrimonio civil, empleado en relación de dependencia, domicilio Necochea 334, San Nicolás, provincia de Buenos Aires; y Lorena Viviana Gervasoni, argentina, nacida el 25/10/1981, DNI 28.978.436, casada en primeras nupcias bajo el régimen de matrimonio civil, médica, domicilio Necochea 334, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 2) Sede social: Necochea 334, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos de imprenta y librería. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, incluso registrables y operar con instituciones bancarias. 5) Capital: \$200.000. 6) Administración y

representación: A cargo de un gerente, socio o no, el mismo será el socio Juan Martín Sánchez. 7) Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Nicolás Ressi, Contador Público.

FRUTAS JUNMA JOSU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerente María Gabriela Rey Méndez Rodríguez, comerciante. Marcela H.L. Fraboni, Contadora Pública Nacional.

EVAH S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-64441993-9. Cambio de jurisdicción. Por medio del acta de Asamblea general ordinaria de fecha 15/02/2024, la totalidad de accionistas de la presente sociedad resolvieron de forma unánime el cambio de jurisdicción, de 25 de Mayo 1254, Pergamino, y trasladar el domicilio de la sociedad a Av. Iacarra 1729, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio especial en Bauness 1960, 4 "A", CABA. Susmano Micaela Belén, Abogada autorizada en asamblea general ordinaria de fecha 15/02/2024.

ISIDRO 8378 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifico edicto recibo N° 34008 publicado el 14/11/2023, en cumplimiento de la vista de la DPPJ del 09/02/2024, se corrige los datos personales de los socios: 1) Socios: Andrea Lorena Di Stabile, 26/04/1975, DNI 24.591.067, CUIT 27-24591067-9, casada, empresaria, Hipólito Yrigoyen 2664, piso 3, dpto. A, San Justo, La Matanza, pcia. Bs. As.; y Emiliano Vicente Di Stabile, 12/10/1979, DNI 27.711.050, CUIT 20-27711050-5, casado, ingeniero en Sistemas, C. Cordero 3345, Greg. Laferrere, La Matanza, pcia. Bs. As. Todos argentinos. César Vettori, Abogado Autorizado.

COARPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Athena Coarpa S.R.L. Edicto complementario del publicado en fecha 03/01/2024. Según instr. privado del 06/12/2023, se modifica el artículo primero del estatuto, modificando la denominación a Athena Coarpa S.R.L. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

MOLINERO SUÁREZ Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/6/2022 se designa aumentar el capital a la suma de \$29.282.400, se ref. art. 5to. Se ref. art. 9no. siendo 1 a 5 Direc. tit. e igual nro. de Supl. por 3 ejer. Se ref. art. 10mo. se prescinde de la sindicatura. Se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Raul Horacio Molinero, Vice. Carlos Alberto Molinero, Direc. Tit. Laura Veronica Molinero, Maria Cecilia Molinero, Elizabeth Graciela Frega; y Direc. Supl. Maria del Carmen Garcia, Mariana Alicia Molinero, Lorena Beatriz Molinero, Fernando Raul Molinero y Federico Gabriel Suarez. Se adecua E.S. y por A.G.E. del 10/6/2023 se cumple obs. legales dando nueva redacción al art. 5to. E.S. Mercedes Conforti, Abogada.

AVE SEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 10/01/2023. Se reforma art. 5 Estatuto, se designa gerente Maximiliano María Quiqueran Beaujeu. Guillermo Pache, Abogado.

BUFFET COLEGIO CYC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: donde dice Laura Norma Chavasco debe decir: Laura Norma Chiavasco. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MANAGER SPEED RACING S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por esc. púb. N° 38 del 14/02/2024, esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S. A. Giles - se modificó el art. Primero del Est. social c/relación a la denomin. quedando redactado así: "Primero: Denominación: La sociedad se denomina "Manager Speed Racing S.A.". y art. Cuarto, apart. Financiera suprimiendo Ley 18061 por la nueva 21.526. Notario Jorge Quagliariello.

CLIMAIRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) 24/08/2023; 2) Julian Leonel Samuel, arg., 09/02/1983, Comerciante, Soltero, DNI 30.047.589, CUIT. 20-30047589-3, dom. Paris 2343, Pablo Podesta, Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires; Yamila Roxana Leguiza, arg., 27/05/1985, Docente, Soltera, DNI 31.550.788, CUIT 27-31550788-5, dom. Paris 2343, Pablo Podesta, Tres de Febrero, Pcia. Buenos Aires; 3) Climaires Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Av. Ruta 8 9811, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Instalación de Aires Acondicionados, Calefacciones, Calderas, Pisos Radiantes, así como cualquier tipo de reparación, mantenimiento y servicios relacionados con todo ello. B) Producción: Fabricación y comercialización tanto al por menor como al por mayor de conductos y cañerías de chapa galvanizada, cobre y cualquier otro material necesario para la instalación de equipos de climatización. C) Venta al por menor y por mayor de equipos de climatización, como así también todos los elementos necesarios para su instalación y

funcionamiento. D) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley; 6) 99 años; 7) Capital Social \$500.000; 8) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no. Gerente Julian Leonel Samuel, Gerente suplente Yamila Roxana Leguiza, fijan domicilio especial en la sede; 9) Cierre del ej.: 31/06. Leonardo Almada, 26.364.628, Apoderado.

PEDRO LUIS 22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 28, del 16/02/2024, F° 122, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se reformó el Estatuto social que queda conformado de la siguiente manera: Capital Social: El capital social es de Trescientos Mil Pesos, dividido en Tres Mil Cuotas de Cien Pesos cada una, de valor nominal y de un voto por cuota. Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Andrés Esteban Sabelli, Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

NEUROCITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Santiago Matias Delgado, arg., DNI 29684563, nac. el 23/09/82, divorc., empleado, y Camila del Carmen Maiuri, arg., DNI 31616667, nac. el 16/05/85, divorc., administr. de salud, ambos con domic. en 133 N° 696, loc. San Carlos, partido de La Plata Pcia. de Bs. As.; Inst. Pdo. del 16/02/24; Denom: Neurocity S.R.L.; Sede: 133 N° 696, loc. San Carlos, partido de La Plata, pcia. Bs. As.; Obj.: a) Serv. de salud: Org., adm., gerenciamiento y comerc. de serv. de salud, médicos asistenciales en sus 3 niveles, de obras sociales, med. prepaga, y consultorios externos; b) Scio. de enfermería e Internación domiciliaria: explotac. serv. de enfermería, internación medica domiciliaria y de rehabilitación. Serv. de proveedores de atención medica domiciliaria, alta precoz y por modulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia; c) Serv. de traslado: Organiz. y explotación de sist. de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o partic. prestado por ambulancias terrestre, aereos o fluviales; d) Compraventa: comerc., distrib., arrendamiento, imp., export. y/o represent. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en gral, de diagnóstico y kinesiológicos; e) constructora: construcc. De viviendas y/o edificio, ejec. De proyectos, dirección y administr. De obras de cualquier natur., incluyendo obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones obras de ingeniería y/o arquitectura en gral.; f) Importación y Exportación: de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; g) Financiera: otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., compravta. de títulos publ. o priv., acciones debentures. Se excluye operac. Ley 21526; h) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Camila del Carmen Maiuri; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

SABORES GENNAIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Iván Eduardo Robles: Avellaneda y Urrutia, localidad y partido de Gral. Juan Madariaga, Bs. As. y Facundo Nicolas Nues: Florida S/N Barrio Los Pilares, localidad y partido de Pilar, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MOSTO MAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/11/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Martín Vicente Materia, CUIT 20-27240285-0, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Vicepresidente: Víctor Alejandro Materia, CUIT 20-18139589-4, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Titular: Guido Exequiel Materia, CUIT 20-36217169-6, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Titular: Marco Alberto Panettieri, CUIT 23-30449650-9, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Titular: Gustavo Esteban Materia, CUIT 20-17796532-5, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Directora Titular: Ariadna Materia, CUIT 27-20330203-2, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Suplente: Damián Alberto Materia, CUIT 20-34648682-2, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Suplente: Esteban Alberto Materia, CUIT 20-11990680-7, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Directora Suplente: Diana Materia, CUIT: 27-20985723-0, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Suplente: Aldo Antonio Materia, CUIT 20-11134175-4, domic. especial José Camusso 1302, MdP; Director Suplente: Adrián Marcelo Materia, CUIT 20-20040576-6, domic. especial José Camusso 1302, MdP y Director Suplente: Vicente Francisco Materia, CUIT: 20-10532556-9, domic. especial José Camusso 1302, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

SCHLEGEL POZZONI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Romina Lizardo Mrad, CUIT 27-41332645-7, domic. O'higgins N° 262, MdP; Directora Suplente: Natalia Lizardo Mrad, CUIT 27-39873428-4, domic. O'higgins N° 262, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

VMASTUDIO4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 19-02-2024 al Contrato Social. Constitución. Socios Jorge Alexandre

Donizeti, DNI 95.936.587, CUIT 20-95936587-4 y De Souza Jorge Juliana Cristina, DNI 95.941.583, CUIT 27-95941583-3, Inst. Priv. del 28/11/2023. Se suprime último párrafo de cláusula cuarta referido a la posibilidad de aumento de capital social hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria de socios. Claudia Gabriela Niedvadek, Contadora Pública.

HOMEBLOCK S.R.L.

POR 1 DÍA - El Socio Mars Abitov es de profesión: soldador de acero inoxidable. Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

TJR HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/06/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Tomás Francisco Vazquez, CUIT 20-34058132-7, domic. Belgrano N° 2367, MdP; Directora Suplente: Florencia Belén Moncho, CUIT 27-34561299-3, domic. Belgrano N° 2367, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

ALMENA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 29/12/2023, se renovó Directorio: Presidente del Directorio Jorge Omar Dominguez, DNI 10.159.218, CUIT 23-10159218-9, casado en segundas nupcias con Ivone Mariela Mayo, domicilio real Azopardo 3370 de esta ciudad; y Director Suplente Mario Eduardo Antista, DNI 8.435.136, CUIT 23-08435136-9, casado en primeras nupcias con Alicia Raquel Gilardenghi, domicilio Azopardo 3246 de esta ciudad. Ambos manifiestan, según art. 256 L.G.S., constituyen domicilio especial en la sede social, calle Vélez Sarsfield 3255 de esta ciudad, por tres ejercicios. María Cecilia Fioroni, Notaria.

TAEPING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/10/2023 se designa Direc. Supl. Adriana Patricia Heit, Martín Ariel Romano y Esteban Osvaldo Piazza; Direc. Tit.-Pte. Juan Manuel Birolo. Se ref. art. 1ro. con cambio dlio. social a calle Constitución 530, ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Se ref. art. 4to. por aumento de capital a la suma de \$3.490.000. Se ref. art. 6to. por cambio de plazo de reuniones directorio. Se ref. art. 10mo. por cambio cierre ejer. social a 31/3 Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

JUVAIS AGROLOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas con reserva del usufructo sin reformas al contrato. Por contrato privado de fecha 16/08/2022, el Socio Juan, Néstor Antonio -argentino- DNI 17.567.844, CUIT 20-17567844-2 - fecha nacimiento 10/11/1965, domicilio San Martín N° 703 -Gral. Lamadrid-pcia. Buenos Aires- profesión productor agropecuario - estado civil soltero, cede a título oneroso la cantidad de 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de la Sociedad Juvais Agrologística S.R.L. Inscripción DPPJ Legajo 240.156 y Matrícula 139305, CUIT 30-71619496-1, con domicilio en San Martín 703 de General Lamadrid, en la provincia de Buenos Aires, a la Sra. Colman, Lilita Raquel -argentina- DNI 12.626.502 - CUIT 27-12626502-1 - fecha nacimiento: 08/10/1958 - domicilio San Martín N° 703 -General Lamadrid-pcia. Buenos Aires- profesión productora agropecuaria - estado civil divorciada, reservando para sí el usufructo de las mismas. Todas las cuotas sociales son de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. No se producen modificaciones estatutarias ni de la Gerencia. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Jorge Ernesto Ferrari, Contador Público Legajo CPCE PBA 7703-8.

ESTUDIO SPEIER HEGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto, se aclara fecha de escritura 3/11/2023. Bruno Maugeri, Escribano.

ATALAYA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero 2024 se designa el siguiente directorio: Presidente Altissimo, Maurizio -DNI 92.405.307, domicilio Estancia Atalaya s/n -Cuartel X - Líbano - General La Madrid-, Director Suplente Antia, Marcos -DNI 22.678.426, domicilio Alberdi N° 385 -General La Madrid. Rodolfo Fabián Menendez, Contador Público Nacional.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA BAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 16/2/24. Suscripción e Integración del capital social: El capital social se fija en la suma de pesos 100.000 (Pesos cien mil) divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, y se suscribe en su totalidad en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sr. Cristian Maximiliano Morera, suscribe y resulta titular de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de capital, representativas de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000), con derecho a un voto por cuota; El socio Adrián Gonzalo Morera, suscribe y resulta titular de tres mil (3.000) cuotas de capital, representativas de pesos treinta y tres mil (\$33.000), con derecho a un voto por cuota. El socio Diego Matías Morera, suscribe y resulta titular de tres mil (3.000) cuotas de capital, representativas de pesos treinta y tres mil (\$33.000), con derecho a un voto por cuota. La integración es efectuada por cada socio en efectivo, en un treinta y tres por ciento (33%) para el socio Cristian Maximiliano Morera y en un treinta y tres por ciento (33%) para cada uno de los socios Adrián Gonzalo Morera y Diego Matías Morera; y el saldo se obliga a integrarlo en un plazo no mayor de dos años a contar

desde la suscripción del presente". Masoli Juan Ignacio, Abogado.

HIJOS DE DON LOLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura 255 del 30/12/2023 complementaria de esc. 176 del 22/09/2023: el Pdte., Dir. Tit. y Dir. Supl. constituyen dom. especial en la calle León XIII 1025 de la ciudad de Coronel Suarez, pcia. de Bs. As.; y se salva texto: "Testado "Cinco" no vale. Enmendado "Tres" Vale. Luis María Mariano, Notario.

NENE CAFÉ VG S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio social Av. 3 N° 1013, L° 5 Paseo de las Artes y Cultura, loc. y pdo. de Villa Gesell, pcia. Bs. As., Contador Público Juan Carlos Pozzi.

ARFUCH INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/12/23 fue electo gerente Juan Pablo Arfuch quien fija domicilio especial en Belgrano 3575, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Esposito Rodrigo Martín.

AGU'S GAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 6/9/23 se designó nuevo Directorio por vencimiento de mandatos. Presidente Sergio Silvio Camerlinckx y Director Suplente Agustín Alejandro Camerlinckx. Ambos fijan domicilio especial en primero de agosto de 1806 N° 2960, localidad de Villa Bonich, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Esposito Rodrigo Martín.

SIJ GEOSEA FISHING S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A., Diego Fernández Monteverde, arg., comerciante, divorciado, nac. 24/01/1970, DNI 21.459.288, CUIT 20-21459288-7, domic. real Manuel Namuncurá 4355, Bosque Peralta Ramos, MdP y domic. especial Alberti 2735, MdP; José Ignacio Fernández Monteverde, arg., abogado, casado, nac. 02/03/1968, DNI 20.208.644, CUIT 20-20208644-7, domic. real y especial. Alberti 2735, MdP. Esc. Pública 15/02/2024. SIJ Geosea Fishing S.A. Domic. Alberti 2735, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Actividad pesquera. La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de las siguientes actividades: a) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación enajenación y transporte por cualquier medio, pescados, mariscos o cualquier fruto animal o producto del mar o de lagunas. B) Construcción arrendamiento, compra venta, leasing, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y pesca. II) Negocio inmobiliario y de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de pre horizontalidad y de propiedad horizontal. III) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Y IV) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Fernández Monteverde, Director Suplente: José Ignacio Fernández Monteverde. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CINEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión socios del 17/2/2024, se rectifica valor cuotas partes del acta 18/12/2023. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Prof. Interviniente.

PORTAL BAR SERVICIOS ZÁRATE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instr. Privado del 27/11/23: 1) José Pablo Rodolfo Montani, arg., nac. 30/03/1973, comerciante, DNI 23064409 CUIT 20-23064409-9 divorciado de primeras nupcias (ex cónyuge Mayra Fabiana Zappettini DNI N° 29692303 argentina sentencia de divorcio dictada el 20/08/15 en Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25 a cargo Dr. Lucas C. Aon), dlio. Rivadavia 1950 de Zárate Partido de Zárate Provincia de Buenos Aires, Rodolfo Alan Montani, arg., nac. 04/01/81, comerciante, DNI 28716250 , CUIT 20-28716250-3 casado en primeras nupcias con Valeria Elizabeth Marco (DNI 29.692.303) dlio. Rivadavia 1950 de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires 2) Portal Bar Servicios Zárate S.R.L. 3) Sede Rivadavia 1950 de Zárate Part. de Zárate Prov. Bs. As. 4) tiene por objeto realizar por sí, por terceros, para terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades a) Comercial: Compraventa al por mayor y menor, de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimenticios ; b) Transporte de cargas de corta, media y larga distancia, de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas y product. alimenticios, mediante vehículos propios o de terceros. c) Logística, distribuc. y almacenam. de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos

alimenticios.. d) Importac. y Exportac.: de todo tipo de productos y elementos enunciados en el punto precedente de comercializ. legal. Así como otorgar y ceder franquicias y acuerdos de colaboración empresaria u otros métodos o sistemas de comercializ. típicos o atípicos . e) Gastronomía: Serv. de producc. y distribuc. de catering. Organización y serv. para eventos. Producc. y distribuc. de viandas. f) Industrial: mediante la elaborac., envasado, presentac. de servicios de asesoram. empresario en la industrializ. y comercializ. de todos los productos relacionados con el obj. comercial, pudiendo financiar operaciones sociales con fondos o dinero propio. g) Constructora - Inmobiliaria: Compraventa, permuta locación, leasing, administrac. de inmuebles incluyendo fraccionamientos y loteos; Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. f) Financiera: Mediante aportes capitales propios para atender financiamiento de sus activ. constituir derechos reales para garantizar préstamos y otros tipos de operaciones, excepto las comprendidas por ley 21256 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o requiera intermediación de ahorro público.- 5) Plazo 99 años desde inscrip. en DPPJ 6) Capital Social \$100.000 7) Administrac. y representac. legal y uso firma social a cargo socio Leonardo Fèlix Gasti 8) Fiscaliz. a cargo socios no gerentes 9) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada.

SIMONE BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/02/24 se designó a Direc. Tit. y Presidente Catalina Simone, Direc. Tit. a Guillermo Fausto Simone, y direc. supl. a Marcela Guillermina Simone. Dra. Bello Teresita.

2019 MARACAYA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/02/2024, se resuelve: (i) aceptar la renuncia en el cargo de Presidente y única Directora Titular de la Sra. Cecilia Beatriz Rodríguez; (ii) fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (iii) designar a la Sra. Alicia María Cogley como Presidente y ratificar al Sr. Diego Pablo Valente como Director Suplente. Ambos directores constituyen domicilio en sede social. Martin R. Totaro, Escribano Autorizante.

TEIJUJU CONSTRUCTORA ARGENTINA SUB S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Rectificatoria N° 37 de 08/02/2024 se estableció que el CDI del señor Jinbao Zhang es 20-60475157-9. Candela Mariño, Abogada Autorizada.

GUILLERMO SIMONE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/02/24 se designó a Direc. Tit. y Presidente Juan Martin Simone, Direc. Tit. a Guillermo Fausto Simone, y direc. supl. a Marcela Guillermina Simone. Dra. Bello Teresita.

FCL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/12/23 se designó a Abril Aguado y a Rodrigo Larriba como Presidenta y direc. supl. respectiv. Dra. Bello Teresita.

SBAICSE S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la asamblea ordinaria, celebrada el 05/02/2024, se procedió a ratificar el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sbarbati, Danilo; Vicepresidente: Sbarbati, Juan Héctor; Directores Titulares: Simone, María Teresa; Sbarbati, Daniela; Sbarbati, Máximo; Director Suplente: Sbarbati, Ornela; Mandato: tres ejercicios a partir del 01/03/2024. Maria Rosa Fiorenza, Contadora.

ALIANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia socio gerente Andres Gustavo Jewkes y aceptación. Reforma Estatuto art. 7 Administración y representación: socio gerente: Néstor Torres, ejerciendo representación legal, podrá delegar en apoderados. Uso firma social: socio Néstor Torres. En el ejercicio de la administración podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todos acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos constituir hipotecas cobrar o percibir deudas, representar a la sociedad ante las autoridades nac., pciales. o munic. o emp. privadas, tomar participación en empresa, estar en juicio, girar, endosar y aceptar avales y demás valores y activos digitales, contratar personal, y todos los demás actos relacionados con el objeto social. Duración del mandato: todo el término de duración de la sociedad. Nestor Torres acepta el cargo. C.P. Cristobal Daniel Cortes.

IMPLONGCHAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 13/09/2023. 1) Se informa que el cuit correcto de socio: Saravia Jorge Ernesto es 20-16879421-6. Dra. Maria Ines fuentes, DNI 26230818 autorizada según instrumento constitutivo de fecha 11/8/23. Dra. Maria Ines Fuentes, Contador Público Nacional.

ESTUDIO C + D GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 02/02/24 pasado ante Esc. Leandro Felices; Ana Claudia Diaz, DNI 30937723, docente,

nac. 27/11/84; Diaz Carina Yisela, DNI 34.050.039, comerciante, nac. 07/09/88, ambas, Arg., solteras, dom. calle 462 N° 2016 e/Cam. Centenario y 12 B, loc. City Bell y pdo. La Plata; constituyen "Estudio C + D Group S.R.L.", Dom. Soc.: calle 462 N° 2016 e/Cam. Centenario y 12 B, loc. City Bell y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 cuotas de \$100 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc y refacción de edificios. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Regist. patentes. Ingeniería: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos Distri.: comerc y distribuc relac objeto Agro.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. acopio cereales. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr.: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: transp cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Gerenta Diaz Carina Yisela, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

VILLAR E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Rectificadorio: Guillermo Marconi 1245, dto. 3, Quilmes, Quilmes, Bs. As. 2) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu.

PERFOTÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 02/02/2024 se constituyó Pefotecnica S.R.L. 1) Socios: Diego Gaston Riedel, argentino, nac. 03/11/1974, DNI 24.333.786, CUIT 20-: 24333786 -1, casado, enfermero, domicilio. Calle 396 N° 1941 Quilmes, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. y Edwin Antonio Valderrama Gamez, nac. Colombiana 26/04/1978, Titular del Pasaporte N° AW 988584, casado, empresario. 2) Domicilio social: San Juan N° 1728 Quilmes, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social. tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propias, por terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero; a las siguientes actividades: Importadora, Exportadora, Comercialización por de maquinarias para perforaciones y viales. Despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes, contenedores, y/o a granel. Gestión de trámites aduaneros. Agencias de cargas terrestres, marítimas y aéreas; traslado de bultos, encomiendas, de bienes a cualquier punto del territorio nacional y/o del exterior por cualquiera de las vías posibles, ya sea terrestre, aéreo, marítimo o fluvial y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que son se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. No realizará activ. de Ley N° 21.526. 5) Cap. social: U\$S100.000. 6) Gerente: Diego Gaston Riedel, por 10 ej. Fisc. Los socios. 7) Cierre de ej. 31/03 de cada año. Sebastián Maximiliano Riveros, Abogado.

DIENCHI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/12/23 se designó a Carlos Alberto Aguado y a Linda Cristina Souza como Presidente y direc. supl. respectiv. Fdo. Dra. Bello Teresita.

ORCESI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio por observación legal del publicado el 24/11/23. Por instrumento privado del 1/2/24 se rectifican los arts.1,3 y 4 del Contrato Constitutivo del 14/4/23: 1) Se rectifica la fecha de constitución de la sociedad siendo la misma "A partir de la fecha de suscripción del presente contrato". 3) Se rectifica la fecha de cómputo para el plazo de integración del capital siendo el mismo "Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos años computados a partir de la suscripción del presente contrato". 4) Se suprime la alusión al art. 1881 del Código Civil por encontrarse derogado. Fdo. Cdora. Viviana M. Malinarich, Autorizada.

TRANSPORTE DIMAÑALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/10/2023; Andrea Soledad Di Marco, 7/11/1983, DNI 30665112, CUIT 27-30665112-4, argentina, casada en 1° nupcias con Martin Moler, comerciante domiciliada en Francia N° 176 de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires; Mauro Angel Altieri, 27/4/1980, DNI 28147505 CUIT 20-28147505-4, argentino, soltero, abogado, domiciliado en 30 de octubre y ruta 6 S/N de Rincon de los Sauces, pcia de Neuquen; Transporte Dimañale S.R.L., calle Francia 176 de Adolfo Gonzales Chaves; A) Agropecuaria. Operaciones agrícolas-ganaderas, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor y animales de pedigree y de granja, fruticultura, avicultura, apicultura y tambos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura. B) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas en el país y en el exterior de: B. 1) Materiales para la construcción, materiales de corralón, artefactos para instalaciones sanitarias y eléctricas, grifería, artículos de iluminación, artículos de electricidad y artefactos eléctricos, artículos de ferretería, máquinas y herramientas manuales y accesorios. B. 2) Pinturas, esmaltes y barnices para obras, automotores y sus derivados, y artículos y herramientas para trabajos de pintura B. 3) Repuestos, partes, componentes, herramientas y accesorios para automotores, motores y maquinarias de uso agrícola. B. 4) Productos químicos, oxígeno medicinal y de uso industrial, gas envasado, productos agroveterinarios y agroquímicos así como fertilizantes, semillas e insumos para la actividad agropecuaria. B. 5) Transporte privado de cargas, mercaderías, cereales, oleaginosos, bienes muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles y cargas generales de mercaderías, así como el almacenamiento, logística del transporte, depósitos y embalaje. B. 3) prestación de servicios agrícolas y

actividades accesorias a terceros, tales como labranza, fumigados, fertilización, cosecha y recolección de frutos, realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo. C) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial. D) Inmobiliaria: compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario con exclusión de fideicomisos financieros, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios, criptomonedas y tokens, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. uno o mas socios gerentes por tiempo indeterminado. Gerente: Andrea Soledad Di Marco. Arts. 55, 284; 30/6. Esc. Andrés Martínez (h).

AUTOSIGLO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/2/24 se designó Direc. Tit. y Presidente a Juan Pablo Simone, Direc. Tit. a Guillermo Fausto Simone, y direc. supl. a Marcela Guillermina Simone. Fdo. Dra. Bello Teresita, Abogada.

TECH VENTURES HUB S.A. S.A.

POR 1 DÍA - Ian Francisco Kloster Ackerley, arg., comerciante, soltero, nac. 17/6/1994, DNI 38.395.677, CUIT 20-38395677-4, domic. Catamarca 3663, MdP; Martín Staltari, arg., comerciante, soltero, nac. 30/04/1994, DNI 38.283.493, CUIT 20-38283493-4, domic. Lamadrid 4063, MdP. Esc. Pública 16/02/2024. Tech Ventures Hub S.A. S.A. Domic. Catamarca 3663, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios Informáticos - E-commerce: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales, tanto en oficina como en dispositivos móviles. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. Proveedor de servicios de pago ofreciendo cuentas de pago: Explotación y/o prestación y/o desarrollo y/o procesamiento y/o provisión y/o emisión de medios electrónicos de pago, y/u otros vehículos asimilables, de billeteras virtuales, tarjetas de crédito, de compra o de pago y/o cualquier otro medio electrónico/informático de pago conocido o por conocer; en tanto no impliquen intermediación financiera en los términos del artículo 1 de la Ley 21526. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. D) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ian Francisco Kloster Ackerley, Director Suplente: Martín Staltari. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

MORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08.02.2024 se reforma art. 3 del Estatuto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; B) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter privado o público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsas de precios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, construcción, remodelación de edificios y viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing, realización de urbanizaciones como countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados; C) Ingeniería: 1) Ingeniería Civil: proyectos, desarrollo, fabricación, instalación y comercialización de todo tipo de obras de ingeniería civil, edificios, instalaciones civiles e industriales; 2) Ingeniería mecánica e industrial: proyecto, diseño,

fabricación, calculo, instalación, optimización y puesta en marcha de procesos industriales; 3) Ingeniería química: estudio, síntesis, desarrollo, diseño, operación y optimización de todos aquellos procesos industriales que producen cambios físicos, químicos y/o bioquímicos en los materiales tendientes a hacerlos más aprovechables, útiles o de mayor valor. Investigación y desarrollo de nuevos procesos, operaciones, equipos o productos. Se excluye expresamente la actividad farmacéutica. 4) Ingeniería eléctrica y electrónica: planeación, proyección, armado, gerenciamiento y mantención de obras de ingeniería de diverso tipo y alcance, relacionadas con el consumo eléctrico industrial, comercial y/o domiciliario. Inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático, sistema de comunicaciones y de todo tipo de procesos industriales; 5) Ingeniería en sistemas de información: desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación. D) Estudio de proyectos y dirección de obra: 1) Estudio de proyectos y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, instalaciones complementarias y su ingeniería, ingeniería de redes cloacales, de riego, de agua, viales, eléctricas, gas y petróleo crudo o cualquiera de sus derivados. 2) Realizar obras de infraestructura sanitaria y de gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas. 3) Registración y explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción, así como también la importación y exportación de bienes relacionados con la construcción; E) Fideicomisos: celebrar contratos de cualquier tipo de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; F) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, tambos y feed lot; G) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, locación, distribución, importación, exportación, fabricación, distribución, provisión, acarreo, depósito, mandatos, comisión y consignación de todo lo que se relacione con las actividades mencionadas anteriormente, sea de forma mayorista o minorista, especialmente de materiales y equipamientos de construcción, decoración y mobiliario de todo tipo, así como de chapas, perfilera, carpintería de aluminio y/u otros metales o maderas; maquinaria y vehículos; productos de la industria textil; productos hospitalarios descartables o no en todas sus modalidades; productos alimenticios, ya sean estos panificados y sus derivados, aceites comestibles y sus derivados, enlatados, embutidos, chacinados, conservas, frutas, verduras y legumbres de todo tipo, productos cárnicos, apícolas, avícolas y porcinos, y sus derivados de todo tipo, sean frescos, congelados, envasados, enlatados, procesados o no procesados, y de todo producto alimenticio en general; productos de librería y papelería; productos informáticos, de software, hardware; mobiliario y artículos de oficina; artículos de limpieza e higiene personal e institucional. Podrá intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, franquicias, royalties, licencias y modelos industriales o no. H) Transporte: prestación de servicios como agente de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes, nacionales e internacionales; I) Financiera: financiación de operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 o que requieran de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescritas por los Arts. 375 y ccdtes. del Cód. Civ. y Com. De la Nación pudiendo ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes.”. Abogado Nicolás Martín Fiscarelli T °LXIV F° 332 CALP.

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a MARCELO ALFREDO LEYES, DNI 26.414.496, que en autos caratulados “Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales”, expediente N° 2360-0417616/2017, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 9 de noviembre del 2023, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento judicial de La Plata, ha resuelto: “Confirmar parcialmente la resolución sancionatoria dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en cuanto condena a Química y Energía S.R.L. por infracción al art. 82 del Código Fiscal. II Declarar la inconstitucionalidad de la sanción de decomiso prevista por el art. 82 del Código Fiscal (TO 2011), y estar a la sanción de multa impuesta en el artículo 9° de la resolución sancionatoria obrante a fs. 24/27 vta. -Fdo. Patricio Marcelo Gandulfo. Magistrado Suplente. Hernán Yurec. Auxiliar Letrado...”.-Que atento lo anteriormente expuesto, mediante Providencia N° 19/24 de fecha 9 de febrero de 2024, firmada por María Graciela Mora Jefa de Departamento Fiscalización Presencial I se ordenó: “... disponer la liberación de los bienes que fueran objeto de interdicción, los que a partir de la presente podrán ser dispuestos libremente, tanto física como jurídicamente. El depositario de los mismos podrá entregarlos a su propietario o cualquier otra persona que corresponda siendo de su exclusivo cargo la responsabilidad por los defectos que pudieran existir en los bienes objeto de depósito...”.-

María Valeria Gutiérrez Echeverría, Jefa de Departamento

feb. 16 v feb. 22

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS NAHUEL SANCHEZ, DNI 29.533.944, que con fecha 29 de diciembre de 2023 en el expediente EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP se ha dictado la RESOB-2023-22-GDEBA-CGP, que se transcribe a continuación: “Visto el EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP, por el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente de esta Contaduría General, Marcos Nahuel Sanchez, y Considerando: Que Marcos Nahuel Sanchez revista en un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar “B” Código 3-0003-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un

régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección General de Control Contable de esta Contaduría General de la Provincia; Que por RESO-2022-358-GDEBA-CGP, le fue concedida licencia especial sin goce de haberes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el término de un (01) año, a partir del día 8 de noviembre de 2022; Que dicha licencia culminó el día 7 de noviembre de 2023; Que cumplido dicho plazo de permiso especial, el agente Sanchez no se reintegró a sus tareas habituales en esta Contaduría General; Que mediante carta documento N° 989040881, de fecha 16 de noviembre de 2023 se intimó al agente Marcos Nahuel Sanchez a que en el plazo perentorio de 48 horas de recibida la presente se reintegre a prestar servicios en la dependencia en la cual desempeña sus tareas en esta Contaduría General; Que no habiendo sido posible notificarlo mediante carta documento, se procedió a realizar dicha notificación mediante cédula, lo cual arrojó resultado negativo; Que por tal motivo, corresponde disponer el cese por abandono de cargo del agente Sanchez; Que conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: "El agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso y previa intimación fehaciente será considerado incurso en abandono de cargo y se decretará su cesantía sin substanciación de sumario"; Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de cese por abandono de cargo, a partir del día 10 de noviembre de 2023; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1º. Disponer el cese por abandono de cargo, en la Jurisdicción 11109 - Organismos De La Constitución - Contaduría General De La Provincia, a partir del día 10 de noviembre de 2023, del agente Marcos Nahuel Sanchez (DNI 29.533.944. Legajo 340.636) quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "B", Código 3-0003-V-1, Clase 1, Código V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Artículo 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar." Queda ud notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

feb. 19 v. feb. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-22/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 49 - Pc. 22 - Pda. 19840.

Ubicación: Jean Jaures 873 - Junín.

Titular: Recalde, José Antonio.

Beneficiario: Ferrari, Pilar Magdalena.

Gabriela Sol Miranda, Escribana

feb. 21 v. feb. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2E, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252769-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 21 v. feb. 23

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI N° 34.309.415, que en el expediente N° 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, que con fecha 5 de febrero de 2024 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "Corresponde al expediente N° 21100-837078/17. La Plata, 5 de febrero de 2024. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad

por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912; y Considerando: Que a fojas 2 obra Acta efectuada por el comisario Rolando J. Villalba y la Oficial Jesica T. Palavecino, de fecha 18 de noviembre 2020, en la cual se pone en conocimiento que el Oficial Hours, con fecha 4 de setiembre de 2020, solicitó la baja voluntaria para luego pasar a inactividad; por lo tanto se realiza el descargo pertinente de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en que se toma conocimiento que se había extraviado la funda del chaleco nombrado. Que a fojas 5 se glosa otra acta, en la que se deja constancia que no se ha entregado la funda del chaleco nombrado y que el agente Hours manifiesta que extravió la misma en un procedimiento. Como consecuencia del sumario administrativo seguido por el faltante nombrado, el Señor Subjefe de Policía dispuso archivar el sumario disciplinario incoado contra el Oficial Carlos Ruben Hours, teniendo en consideración la situación de revista del agente (inactivo) y dando de baja el chaleco en cuestión (fs. 55). Que a fojas 109 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante la Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP nombrada, ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien aceptando el cargo a fojas 110, procede en consecuencia. Que abierta la etapa de prueba de cargo, se resuelve citar a declaración indagatoria al Sr. Nahuel Carlos Ruben Hours, por lo cual se fijan las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante el procedimiento fijado por el Ministerio de Seguridad al respecto (118/120). Que, a dicho efecto se caratuló expediente N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramitó notificación de las audiencias al Sr. Hours, cuyas copias pertinentes lucen agregadas a fojas 122/124, en las cuales se da cuenta que el citado no vive en el último domicilio que declaró en su situación de revista. Que, atento lo expuesto la instrucción considera librar oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Hours, informando al respecto la Cámara Nacional Electoral que no se encontraron constancias del DNI aportado (fojas 128). Que, visto el estado de autos se fija nueva fecha de audiencia, esta vez para el 27 y 28 de diciembre de 2023, citando a las mismas mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial (fojas 130/131), agregándose las constancias de dicha publicación a fojas 132. Que, a pesar de ello, el Sr. Hours no se presentó a las audiencias designadas. Que, la Dirección de Arsenales informó a fojas 117 que el valor de reposición del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, a la fecha 18 de diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil (\$29.000). Que, atento el estado de las presentes actuaciones, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de acumulación de prueba de cargo. Que esta Instrucción procede a analizar las actuaciones y la responsabilidad del Sr. Nahuel Carlos Ruben Hours, por el hecho objeto de este sumario. Que, conforme constancias de autos, el agente reconoce haber extraviado la funda en cuestión y en la Disposición N° 174203/22 se dispone el archivo de las actuaciones teniendo especial consideración a la situación de revista del agente (inactivo). Que la asignación de elementos otorgados por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado -art. 114, Ley 13.767-, ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. Que en ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado estos elementos rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que no se han acreditado elementos probatorios que sean base de causas eximentes por las que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, confirman el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquellos a quienes se les ha encargado el uso, tenencia y custodia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad directa del ex-agente Hours a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767. Que en base al informe producido por la División Armamento a fs. 117, corresponde determinar el importe del perjuicio fiscal al día 18 de diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600,00) correspondiente al valor del chaleco antibalas nombrado. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal, al ex-oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, Legajo N° 470.912, por el perjuicio fiscal configurado. Por ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado como consecuencia del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, DNI N° 34.309.415, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos (\$29.600), al 18 de diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex-agente Nahuel Carlos Ruben Hours, Legajo N° 470.912, DNI N° 34.309.415. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General De La Provincia." Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>.

c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

feb. 21 v. feb. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de Misiones, en la forma prevista en el Art. 126 inc. e) del Código Fiscal, en Expediente 3252/2699/2023 "Alcoholes del Sur S.R.L. S/Verificación Impositiva", intima a "Alcoholes del Sur S.R.L." CUIT N° 30-71106519-5, con domicilio fiscal en General Paz 33, PB, dpto. D, C.P. 1870 Avellaneda -Buenos Aires, para que comparezcan a estar a derecho y presenten en el término de 5 días la documentación que a continuación se describe: 1: Registro de Ventas y Compras período 05/2022 a 09/2023, ambos en soporte digital compatible con planilla de cálculo excel, 2: Estatuto con sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio y Acta de designación de autoridades- debidamente inscriptas en los organismos de contralor, 3: Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias período 2022 4: Declaración Jurada de bienes muebles registrables inscriptos en la provincia de Misiones e inmuebles.

En caso de incomparecencia e incumplimiento de lo requerido dentro del término establecido, se deja constancia que en el Expediente obran los siguientes antecedentes: Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos, Declaraciones Juradas Anuales y mensuales de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Reporte de Control Fiscal de Rutas - DGR por Ingreso de mercadería a la Provincia de Misiones mediante Formulario SF 341, según RG 56/07 y modif DGR ; de los que resulta lo siguiente:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Dado que no se ha podido localizar al contribuyente en el domicilio fiscal declarado ante la DGR : General Paz 33 PB. C.P. 1870 Avellaneda, Buenos Aires

Se procedió a realizar un relevamiento y análisis de la documentación obtenida de la Base de datos de la DGR, informada precedentemente; resultando discrepancias seguidamente detalladas:

Por una parte, ingresos por ventas efectuadas en la jurisdicción de Misiones y no declarados, a partir del período 05/2022, de acuerdo a importes declarados al ingresar a la jurisdicción de Misiones en los Form 341- según R.G. 56/07 y modif. DGR - informados por Control fiscal de Ruta de la DGR.

Por consiguiente, corresponde liquidar tales ingresos no declarados, a la alícuota del 5 % según RG 23/19-DGR.

Por otro lado, se detectó que los pago a cuenta SF341, según RG 56/07- DGR, declarados en el año 2023 son superiores a los informados por control fiscal de Ruta de la D.G.R., por ello, se procede a impugnar los declarados por el contribuyente y se consideran los informados por control fiscal de Ruta de la DGR.

Se verificó la observancia de la alícuota declarada y en cuanto a las deducciones del impuesto, se descontaron retenciones y percepciones declaradas por el contribuyente, y pagos a cuenta según base de datos de la D.G.R.

Resultando por este concepto deuda a favor del fisco de \$336.557,13 (Pesos: Trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 13/100) por los periodos: 05/2022 a 12/2022 y 01 a 03/2023 ; y un saldo verificado a favor del contribuyente en la posición 09/2023 de \$313.014,01 (Pesos: Trescientos trece mil catorce con 1/100). Constan consignados en el siguiente Form SF107: periodos, montos imponibles, alícuotas, deducciones e impuesto.

Anexo "VII" Resolución General No.005/98. Form. No. SF 107

Anticipo	Base Imponible verif.	Alícuota	Impuesto verificado	Deducciones		Pagos a cta.	sdo. a favor	Impuesto neto	Importe abonado	Diferencia a favor	
				Retenciones	Percepciones					DGR	contrib.
2022/05	5.652.985,38	5,00	282.649,27			254.384,34		28.264,93	0,00	28.264,93	
2022/06	6.144.793,31	5,00	307.239,67			276.515,70		30.723,97	0,00	30.723,97	
2022/07	7.888.378,76	5,00	394.418,94			354.977,05		9.441,89	0,00	9.441,89	
2022/08	1.058.116,36	5,00	52.905,82			47.615,24		5.290,58	0,00	5.290,58	
2022/09	1.311.178,83	5,00	65.558,94			59.003,06		6.555,88	0,00	6.555,88	
2022/10	4.333.780,54	5,00	216.689,03			195.020,12		21.668,91	0,00	21.668,91	
2022/11	1.667.577,29	5,00	83.378,86			75.040,97		8.337,89	0,00	8.337,89	
2022/12	5.942.446,06	5,00	297.122,30			267.410,09		9.712,21	0,00	9.712,21	
01/2023	1.586.645,80	5,00	79.332,29	11.325,37	0,00			68.006,92	0,00	68.006,92	
02/2023	5.158.405,42	5,00	257.920,27	18.982,90	0,00	226.105,66		12.831,71	0,00	2.831,71	
03/2023	4.697.026,44	5,00	234.851,32	132.280,47	16.848,61			85.722,24	0,00	85.722,24	
04/2023	9.496.667,75	5,00	474.833,39	142.033,76	0,00	471.335,97		- 138.536,34	0,00		138.536,34
05/2023	7.201.746,13	5,00	360.087,31	128.307,79	18.801,08	239.736,59	138.536,34	-165.294,49	0,00		165.294,49
06/2023	13.552.039,77	5,00	677.601,99	143.443,03	0,00	453.572,07	165.294,49	-84.707,60	0,00		84.707,60
07/2023	6.577.677,34	5,00	328.883,87	232.384,12	0,00	217.721,13	84.707,60	-205.928,98	0,00		205.928,98
08/2023	1.688.075,68	5,00	84.403,78	169.452,48	15.045,98	113.342,79	205.928,98	-419.366,45	0,00		419.366,45
09/2023	9.319.577,86	5,00	465.978,89	69.993,19	6.843,50	282.789,76	419.366,45	-313.014,01	0,00		313.014,01
TOTALES			4.663.855,94	1.048.203,11	57.539,17	3.534.570,54		0	336.557,13	313.014,01	

La deuda en concepto de impuesto a favor del fisco asciende a pesos: Trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete con 13/100

Percepciones No Practicadas RG 12/93 y modif. (Régimen 14).

Conforme a las previsiones de la R.G. 12/93 y modif.-DGR, se ha verificado la procedencia del art 2 de norma citada, quedando el contribuyente encuadrado en el Régimen de Percepciones a partir de 05/2022.

Por consiguiente, se establecieron los montos imponibles en función a los importes netos consignados en los formularios SF 341, según RG. 56/07 y modif.- D.G.R., informados por control fiscal de Ruta de la D.G.R.;

En cuanto a la alícuota se aplicó el 3,31 % conforme al art 6 de la RG 12/93 y modif.-DGR Resultando deuda en concepto de Agente de Percepciones No Practicadas Régimen 14 de \$3.124.312,63 (Tres millonescientos veinticuatro mil trescientos doce con 63/100). Constan consignados en el siguiente Form SF110: periodos liquidados, montos imponibles , alícuota aplicada e impuesto.

Anexo "X" Resolución General No. 005/98. Form. No. SF 110

Período Verificado	Base Imponible Verificada	Alícuota %	Percepciones Verificadas	Importe Abonado	Fecha Día/Mes/Año	Diferencias a Favor de la D.G.R.
2022/05	5.652.985,38	3,31 %	187.113,82	0,00		187.113,82
2022/06	6.144.793,31	3,31 %	203.392,66	0,00		203.392,66
2022/07	7.888.378,76	3,31 %	261.105,34	0,00		261.105,34
2022/08	1.041.686,54	3,31 %	34.479,82	0,00		34.479,82
2022/09	1.311.178,83	3,31 %	43.400,02	0,00		43.400,02
2022/10	4.333.780,54	3,31 %	143.448,14	0,00		143.448,14
2022/11	1.667.577,29	3,31 %	55.196,81	0,00		55.196,81
2022/12	5.942.446,06	3,31 %	196.694,96	0,00		196.694,96
2023/02	6.830.986,9	3,31 %	226.105,67	0,00		226.105,67
2023/04	14.239.757,24	3,31 %	471.335,96	0,00		471.335,96
2023/0	5 7.242.797,53	3,31 %	239.736,60	0,00		239.736,60
2023/06	13.666.100,00	3,31 %	452.347,91	0,00		452.347,91
2023/07	6.577.677,34	3,31 %	217.721,12	0,00		217.721,12
2023/08	3.337.858,33	3,31 %	110.483,11	0,00		110.483,11
2023/09	8.512.105,66	3,31 %	281.750,70	0,00		281.750,70
TOTAL	94.390.109,72		3.124.312,63	0,00		3.124.312,63

La deuda a favor del fisco asciende a pesos: Tres millones ciento veinticuatro mil trescientos doce con 63/100

Retenciones No Practicadas RG 03/93 y modif. (Régimen 13).

Dado que no se cuenta con los registros pertinentes al Régimen en cuestión, no se ha verificado.

Impuesto Inmobiliario Básico e Impuesto Provincial al automotor e Impuesto de sellos: según consulta al sistema de la DGR, no se detectaron dominios, ni partidas inmobiliarias a su nombre, ni instrumentos gravados.

INFRACCIONES

Multa Art. 68° C.F.P. Omisión de pago: Se establece conforme a la R.G. 47/90 D.G.R.

- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: 20 % de \$336.557,12650 = \$67.311,43.
- Percepciones No practicadas - Régimen 14: 100 % de \$3.124.312,63 = \$3.124.312,63.

Multa Art. 50° C.F.P. Deberes Formales:

- RG 30/2018 Art. 5: Falta de constitución de domicilio fiscal electrónico: \$10.000,00
- R.G. 23/92 Pto. 02: Falta de presentación en tiempo de la Declaración Jurada anual 2022 = \$300,00.
- RG 19/00, Art. 1 inc b): falta de presentación en tiempo y forma de la declaración jurada del anticipo de Ingresos Brutos, (\$200 c/u). Periodos: 02 y 03/2023= 2* \$200 = \$400,00
- R.G. 19/00: DDJJ Ag. de Percepción Reg. 14 fuera de término o no presentadas (\$400 c/u). Periodos: 05 a 12/2022, 02/2023 y 04 a 09/2023 = 15* \$400 = \$6.000,00.
- R.G. 23/2011, Artículo 7: Falta de Inscripción en la forma, plazo y procedimiento previsto en el Régimen de Percepción 14: \$1500,00.

Se registra deuda a favor de la Dirección General de Rentas por los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	336.557,13
PERCEPCIONES NO PRACTICADAS - Régimen 14	3.124.312,63
SUBTOTAL	3.460.869,76

INFRACCIÓN ART 68° C.F.P. Conforme a la RG47/90 DGR	
Ingresos Brutos : 20,00 %	67.311,43
Percepciones No Practicadas Régimen 14 100,00%	3.124.312,63

INFRACCIÓN ART 50° C.F.P.	
RG 3018 Art. 5	10.000,00
RG 23/92 Pto. 02	300,00
RG 19/00, Art. 1 inc b)	400,00
RG 19/00: DDJJ Ag. Reg. 14	6.000,00
R.G. 23/2011, Art. 7	1.500,00
SUBTOTAL	3.209.824,06

TOTAL GENERAL (Impuestos+Multas Art 50 y 68 CFP) 6.670.693,82

Por consiguiente, de la determinación practicada precedentemente se corre VISTA del Artículo 43 del Código Fiscal a "ALCOHOLES DEL SUR SRL" C.U.I.T. N° 30-71106519-5 de la deuda liquidada en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Percepciones No Practicadas R.G. 12/93 y modif- Régimen 14, sanciones formales y por omisión, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia.

"Se deja expresa constancia que la presente verificación impositiva es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados."

Todos los importes están expresados a valores históricos. Intereses: Se calcularán a la fecha de pago.

Asimismo se recuerda que según el apartado B) del Art. 45 del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados y la multa mínima de los Arts. 50 y 68. En éste supuesto, previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

Todos los importes están expresados a valores históricos. Los intereses deberán calcularse hasta la fecha de pago.

Se deja expresa constancia que la presente liquidación reviste carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación en caso de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados, en virtud de lo dispuesto por el art. 38° del Código Fiscal Provincial.

Eva M. Belén Gregori, Directora General.

feb. 21 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de febrero de 2024 RESO-2024-3000-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-04898714-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DURE SILVANA ELISA. Visto el EX-2024-04898714-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvana Elisa Dure, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de enero de 2024, a la docente Silvana Elisa DURE, DNI 25.162.658, Clase 1976, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 944 del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de febrero de 2024 RESO-2024-3001-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-01861655-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación de baja por fallecimiento - AGUILERA LILIANA BEATRIZ. Visto el EX-2024-01861655-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento de la docente Liliana Beatriz Aguilera, y Considerando: Que por RESO-2024-1703-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose incompleto el cargo; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar la RESO-2024-1703-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 25 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2023, a la docente Liliana Beatriz Aguilera, DNI 14.912.270, Clase 1962, Foja 346143, estableciéndose que deberá ser considerada en el siguiente cargo: "Maestra de Grado -Jornada Completa- titular, y Preceptora titular interina de la Escuela Primaria N° 35 del distrito de San Fernando", y no como se consignará en el referido acto administrativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios,

Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de febrero de 2024 RESO-2024-2920-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-50232338-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MENDEZ, ANDREA ELIZABETH. Visto el EX-2023-50232338-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Elizabeth Mendez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de junio de 1999, a la docente Andrea Elizabeth Mendez, DNI 24.657.887, Clase 1975, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 76 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor HEREDIA CARMELO EUGENIO, DNI 5.319.451. La Plata, 16 de febrero de 2024 - EX-2021-16285720-GDEBA-DPTDIV. Me dirijo a Usted en el marco del referido expediente, mediante el cual tramita la regularización dominal de la vivienda identificada como Casa N° 18 Mza. 43 A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "36 Viviendas" de la localidad y partido de Rauch, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días, tenga a bien presentarse, ante estas actuaciones, con el propósito de ratificar su voluntad de ceder a sus hijos el inmueble en cuestión. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado.

Mauricio Ángel Asurabarrena, Jefe de Departamento.

feb. 22 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran DIAZ HILDE y CATALINA SEGOVIA, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 1, Fila 1, Número 4319, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 26 de enero de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 97, Parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-251289-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 58, Manzana 58A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-240735-I-2022.

Leonardo Grosso, Administrador General.

feb. 22 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - DECRETO N° 197-E-MUNISMA-UI-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

Corresponde al Expediente N° EX-2021-00315855-MUNISMA-SSIM#SEH

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 12.867/23 y la Ordenanza Impositiva N° 12.868/23, que fijan las Tasas y Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88° de la citada norma regula la aplicación de los recargos por mora en el pago de las obligaciones fiscales. Que dicho artículo establece que *"Por la falta total o parcial de pago de los tributos al vencimiento de los mismos, como así también de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, se aplicará un recargo por mora. Los recargos sobre los tributos no ingresados en término, con más la actualización cuando corresponda, se calcularán por el período que media entre la fecha de vencimiento y el pago de la obligación.*

El porcentaje aplicable será:

1. *Hasta el tres por ciento (3 %) mensual aplicable sobre el monto de la deuda actualizada, conforme al procedimiento del artículo 78° primer párrafo, a partir del mes siguiente al del vencimiento y hasta el 31 de marzo de 1991.-*

2. *Hasta la tasa de interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %), a partir del 1° de abril de 1991 en adelante. A tal efecto, queda facultada la Autoridad de Aplicación a realizar revisiones de la tasa de interés aplicada en forma trimestral y a ajustar la misma de conformidad con lo previsto en el presente artículo.*

3. *Cuando la Municipalidad practique determinación en virtud de las disposiciones de los artículos 47° en su parte pertinente, 48° y 55°, o cuando mediare "citación previa", o inicio de verificación o inspección tendiente a la determinación de las obligaciones omitidas o mediare cualquier acto administrativo similar, corresponderá aplicar sobre el monto del gravamen omitido total o parcial, actualizado conforme normas de los artículos 78° y concs., un interés resarcitorio de hasta la tasa de interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %). A tal efecto, queda facultada la Autoridad de Aplicación a realizar revisiones de la tasa de interés aplicada en forma trimestral y a ajustar la misma de conformidad con lo previsto en el presente artículo.*

4. *Cuando se trate de agentes de retención o recaudación los recargos se incrementarán hasta un cincuenta por ciento (50 %).*

El Departamento Ejecutivo queda facultado para su reglamentación."

Que deviene necesario fijar las tasas de interés por mora establecidas en el artículo 88° mencionado precedentemente, adecuándolas a la realidad económica actual;

Que a tal fin, corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar los parámetros que tendrán vigencia dentro de los límites impuestos por el artículo mencionado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establécese a partir del 1° de abril del año 2024 los recargos mensuales por mora que se detallan a continuación:

a)	Tasa por Aseo, Limpieza y Servicios Municipales Indirectos	10 % (diez por ciento)
b)	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	10 % (diez por ciento)
c)	Derecho de Publicidad y Propaganda, Derecho de Ocupación de Espacios Públicos, Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento y Tasa por Servicios Especiales de Monitoreo de Cámaras de Seguridad en Locales y demás Establecimientos Comerciales y/o Privados	10 % (diez por ciento)
d)	Por las cuotas atrasadas de todo tipo de convenios de facilidades de pago	10 % (diez por ciento)
e)	Derecho de Registro de Vehículos Automotores y Motovehículos	10 % (diez por ciento)
f)	Por las cuotas atrasadas de todo tipo de convenios de facilidades de pago	10 % (diez por ciento)
g)	Deuda provenientes de Regímenes de Retención y Percepción de tributos municipales	10 % (diez por ciento)
h)	Toda otra tasa y/o derecho no mencionado en los incisos anteriores	10 % (diez por ciento)

ARTÍCULO 2°.- La tasa de interés diaria a aplicar resultará de dividir la tasa mensual que corresponda por 30 (treinta).

ARTÍCULO 3°.- Para la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes de la fecha de entrada en vigencia de este Decreto, se deberán aplicar los regímenes vigentes durante cada uno de los períodos que éstos alcancen.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrenado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Subsecretaría Hacienda, Dirección General de Ingresos Municipales, Dirección General de

Contaduría, Dirección de Informática y Dirección de Tesorería). Cumplido, archívese.

Oscar Adrián Di Lena, Secretario; **Fernando Moreira**, Intendente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica